BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 2 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.209

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

262. — 2.ª-12. — Visto: La precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santiago del Estero, señora Amalia S. de Carol, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Rosario Herter, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

263. — 2.ª-38-27. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mendoza, a la señora Clenarda Fehlmann de Welkerling y desígnase para reemplazarla, a la señorita Fabricia Gigena, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta". — Licencia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

264. — D-43. — Vista la precedente solicitud, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de Educación Física y Estética (seis horas), de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", señor Angel María de Rosa y desígnase para reemplazarlo, al señor Juan Carlos Caviglia, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Tandil. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

265. — 2.ª-14. — Vistos: La precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 del corriente, a la Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra), de la Escuela Normal de Tandil, señora Angela C. Betzes de Viana, y desígnase para reemplazarla, al señor Luis C. Lunghi, remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

266. — 1.ª-20. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que el recurrente se halla desempeñando la misión oficial, que le ha confiado el Poder Ejecutivo de la Nación, en la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, mientras dure la misión oficial, en la citada provincia, al profesor de Ciencias y Letras (dicta cinco horas) en el Colegio Nacional Mariano Moreno, señor José María Lizurune, designándose para reemplazarlo, al señor José Carlos Grosso, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Incorporación al Colegio María Auxiliadora a la Sección Liceo de Señoritas, anexo a la Normal Núm. 4.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

267. — E-226. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase incorporación al Colegio "María Auxiliadora", de La Plata, al primer año de estudios de la Sección Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, anexo a la Escuela Normal de Maestras número 4, a contar desde el 15 del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza, a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional número 2, de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

— 268 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del

Colegio Nacional número 2, de Rosario, (Sección Liceo), a la señorita Luisa Josefina Benítez, en reemplazo de la señorita Ida Resasco y a ésta en seis horas de Ciencias y Letras, en la citada sección, debiendo imputarse sus haberes a la partida global de horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

269. — 1.ª-8. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Dibujo (seis horas), en reemplazo del señor Domingo Brunet, que fué trasladado, al señor Edgardo J. Arata, en el Colegio Nacional de Mar del Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N. Avellaneda. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

270. — 1.ª-10. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", señor Gustavo Rodríguez González, designándose para reemplazarlo al señor Ignacio Bonorino, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán. — Renuncia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

271. — 1.ª-1. — Vista la precedente comunicación telegráfica,

El Presidente de la Nación Aregntina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor León Castillón, del cargo de profesor de seis horas de Ciencias y Letras, y de ocho horas de Idiomas Extranjeros, de que era titular en el Colegio Nacional de Tucumán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

272. — A-70. — Visto lo solicitado y atento el informe del Departamento Nacional de Higiene, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Maestra del Taller de Bordados en Blanco de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, señora Mercedes Chas de Avalos Billinghurst.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ascensos

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en reemplazo de D. Emilio Domecq, que desempeña interinamente otras funciones, mientras dure la ausencia del mismo, al Ayudante de 2.ª, de la Inspección General de Enseñanza, D. Adalberto D. Laplacette; y en lugar de éste, en igual forma, al Escribiente de la Dirección Administrativa, D. Fernando Bienati.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ascenso

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en reemplazo del señor Fernando Bienati, que desempeñaba interinamente otras funciones, y mientras dure la ausencia del mismo, al empleado supernumerario señor Pedro Jorge Garbi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Arrendamiento de un local

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

2.ª-18. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el arrendamiento de un local, hecho por la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, con destino al depósito de los muebles de este Instituto, de propiedad del señor Vicente Pieruzi, por el alquiler mensual de pesos 45 moneda nacional, (cuarenta y cinco pesos moneda nacional), y a contar desde la fecha de su ocupación.

Art. 2.° — La suma que se autoriza a invertir por el artículo 1.° se imputará a la partida que para diferencias de alquileres asigna el Presupuesto vigente al Departamento de Instrucción Pública, hasta tanto dicha ley prevea el gasto de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, fecho, devuélvase.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Adquisición del Teatro Cervantes

Banco de la Nación Argentina

Entre S. E., el señor Presidente de la Nación Argentina, doctor Marcelo T. de Alvear, cuya firma refrenda el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna, y D. Luis Zuberbühler, Presidente del Banco de la Nación Argentina, se ha convenido el presente contrato de compra-venta:

1.°) El Banco de la Nación Argentina, vende al Excelentísimo Gobierno de la Nación, el Teatro Cervantes, ubicado en esta Capital, calle Córdoba número 1155|57|81|87|93|99, esquina Libertad número 807|15|21|35|41, a cuadras. — Superficie aproximada 2.576.94 metros cuadrados. — Mide: 52 metros con 83 milímetros de frente al S., sobre la calle Córdoba; 33 metros con 864 milímetros también de frente al O., sobre la calle Libertad; 60.62 metros de fondo en el costado N., teniendo una ochava que mira S. O. de 10 metros. — Según perito del Banco Hipotecario Nacional, mide: 52.19 metros de frente al S., sobre la calle Córdoba; 35.13 metros en el O., sobre la calle Libertad; 60.90 metros de fondo en el costado N. y 43.82 metros en el del E., con una ochava al S. O., de 10 metros. — Consta de: planta principal; planta palcos balcón; planta cazuela; planta tertulia; planta paraíso; sótanos, y demás accesorios adquiridos por el Banco de la Nación Argentina, en el remate realizado por el Banco Hipotecario Nacional con fecha 16 de Julio del corriente año.

2.°) El precio de adquisición es el de dos millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, pagaderos al contado en el acto de la escrituración, resultando ese precio del conjunto de los créditos privilegiados que gravan la finca adquirida.

3.°) El presente boleto será sometido para su aprobación, al Honorable Congreso de la Nación y no surtirá efecto alguno, mientras no se obtenga esa aprobación.

4.°) El Banco de la Nación Argentina, obtendrá mientras tanto la escrituración a su favor del bien que le fué vendido en el remate efectuado por orden del Banco Hipotecario Nacional, con fecha 16 de Julio del corriente año.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.

M. T. DE ALVEAR
Antonio Sagarna

Luis E. Zuberbühler, Presidente del Banco de la Nación Argentina.

Hay una firma ilegible (secretario).

Banco de la Nación Argentina
Dirección

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna—

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., llevando a su conocimiento, que el Directorio que presido, ha resuelto aprobar en un todo las condiciones convenidas con el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, para el finiquito de la operación relacionada con la venta del Teatro Cervantes, las que se concretan en las cláusulas que seguidamente transcribo:

"1.ª — Mientras el Honorable Congreso de la Nación, se pronuncie sobre el proyecto de ley que le fué presentado en diez y seis de Septiembre de 1926, pidiendo la aprobación del contrato de compra-venta del Teatro Cervantes de esta Capital, celebrado con el Banco de la Nación Argentina, esta Institución da en arrendamiento dicho Teatro, con todas las existencias del mismo, según inventario realizado cuando el Banco lo adquirió en público remate".

"2.ª — El arrendamiento será por cinco años, con derecho, por parte del Poder Ejecutivo, a una prórroga hasta el doble de dicho plazo".

"3.ª — El precio del arrendamiento será el cuatro por ciento anual, pagaderos mensualmente sobre el precio de compra convenido en el contrato de diez y seis de Septiembre de 1926, a que se refiere el artículo 1.° del presente".

"4.ª — Dentro de los 20 días de firmado el presente, el Banco dará la posesión del Teatro Cervantes con todos sus accesorios, al Director del Conservatorio Nacional de Músicas y Declamación, D. Carlos López Buchardo, quien lo recibirá bajo inventario a nombre del Poder Ejecutivo de la Nación y con destino a la Institución que dirige".

"5.ª — El Poder Ejecutivo, reiterará en el presente período de sesiones del Honorable Congreso, el proyecto de ley de adquisición del Teatro Cervantes".

"Dado, firmado y sellado en el despacho del señor Presidente de la Nación Argentina, el día ...... de Abril de 1928".

Por lo que hace a la fecha en que la Institución hará entrega del Teatro, debo manifestar al señor Ministro, que, habiendo finalizado en el día de ayer el contrato de arrendamiento que el Banco tenía celebrado, sólo se requerirá el tiempo indispensable para la verificación de las existencias y recepción bajo inventario, que se supone de veinte días; por lo que el Banco podrá efectuar dicha entrega, también bajo inventario, al Gobierno, el día que éste determine a partir del 2 de Mayo próximo.

Quedando a la espera de que el señor Ministro me haga saber la oportunidad que el Excelentísimo Señor Presidente desea fijar para la firma del convenio transcripto, saludo a V. E., con las seguridades de mi más distinguida consideración.

Tomás E. de Estrada, Presidente del Banco de la Nación Argentina.

Hay una firma ilegible (Secretario General).

Ministerio
de Justicia e Instrucción
Pública de la
Nación Argentina

Entre el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, Dr. Marcelo T. de Alvear, cuya firma refrenda el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna, y don Tomás de Estrada, Presidente del Banco de la Nación Argentina, se ha convenido lo siguiente:

1.° — Mientras el Honorable Congreso de la Nación, se pronuncie sobre el Proyecto de Ley que le fué presentado en 16 de Septiembre de 1926, pidiendo la aprobación del contrato de compra-venta del Teatro Cervantes, de esta Capital, celebrado con el Banco de la Nación Argentina, esta Institución da en arrendamiento dicho Teatro, con todas las existencias del mismo, según inventario realizado cuando el Banco lo adquirió en público remate.

2.° — El arrendamiento será por cinco años, con derecho, por parte del Poder Ejecutivo, a una prórroga hasta el doble de dicho plazo.

3.° — El precio del arrendamiento, será el cuatro por ciento anual sobre el precio de compra convenido en el contrato de diez y seis de Septiembre de 1926, a que se refiere el artículo primero del presente; pagaderos mensualmente.

4.° — Dentro de (20) veinte días, de firmado el presente, el Banco dará la posesión del Teatro Cervantes, con todos sus accesorios, al Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, don Carlos López Buchardo, quien lo recibirá bajo inventario, a nombre del Poder Ejecutivo de la Nación y con destino a la Institución que dirige.

5.° — El Poder Ejecutivo, reiterará en el presente período de sesiones del Honorable Congreso, el Proyecto de Ley de adquisición del Teatro Cervantes.

Dado, firmado y sellado en el despacho del Señor Presidente de la Nación, el día 17 de Abril de 1928.

M. T. DE ALVEAR
Antonio Sagarna

Tomás E. de Estrada, Presidente del Banco de la Nación Argentina.

Hay una firma ilegible (Secretario General).

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Gastos de traslación a su nuevo local

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

C-1210. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares a invertir hasta la suma de pesos 10.000 moneda nacional, (diez mil pesos m|n.), para atender los gastos que demande la mudanza e instalación de las Oficinas de esa Repartición en la propiedad adquirida con destino a la misma.

Art. 2.° — La suma de que se trata, se atenderá con los fondos propios de que dispone la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 124 — Desde el 1º al 31 de Mayo de 1928 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	43.70	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	27.28	3.57	12 »	0 43
Avena	» »	29.32	43 20	13 88	12 »	1.67
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0.2555	0.2400	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	770.—	112.63	15 »	16.89
Equino	uno	58.25	58.—	—	15 »	—
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	21.78	6.27	12 »	0.75
Manteca de vaca	un »	0.712	0.651	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	424 60	41.81	15 »	6.27
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maíz	» »	27 63	33.44	5.81	12 »	0.70
Lino	» »	62.71	66.66	3.95	12 »	0.47
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.748	0.148	15 »	0.022
Cebada	1000 »	28.68	41.80	13.12	12 »	1.57
Trigo	» »	45.08	50.16	5.08	12 »	0.61
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	73.48	—	12 »	—
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.215	0.035	15 »	0.005
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	163 68	—	15 »	—
Extracto de quebracho	» »	75.—	88 —	13.—	12 »	1 56
Cueros lanares sucios	» »	336.—	440 —	104.—	15 »	15 60
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	748 —	147.40	15 »	22.11
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462 —	580.80	118.80	15 »	17.82
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	519.20	149.60	15 »	22.44
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	433.40	156.20	15 »	23.43

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Artículo 4.º de la Ley 11.274.

(Fdo.) MOLINA

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1898. — Expediente 2962-F-1928. — R. D. 196. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón venido en el vapor Guaruya, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1899. — Expediente 2963-F-1928. — R. D. N.º 197. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón venido en el vapor Mendoza, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Dinamarca, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1900. — Expediente 2964-D-1928. — R. D. N.º 198. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete conteniendo libros, venidos en el vapor "Mosella", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Dinamarca, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril. 17 de 1928.

1901. — Expediente 2980-D-1928. — R. D. N.º 199. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 40783, conteniendo cigarros, venida en el vapor "Cortona", según aviso adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Henrik Seedorff, Secretario Comercial de la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital,a sus efectos.

C. Monteverde

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1902. — Expediente 3009-J-1928. — R. D. N.º 200. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos paquetes venidos en el vapor American Legión, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1903. — Expediente 3004-F-1928. — R. D. N.º 201. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un baúl conteniendo ropa y 12 cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor Florida, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Ecuador, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1904. — Expediente 3011-E-1928. — R. D. N.º 202. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres paquetes conteniendo artículos de uso personal, venidos en el vapor Ipanema, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas siete, al señor Ministro de Ecuador.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

México, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1905. — Expediente 3005-M-1928. — R. D. N.º 203. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 36391, conteniendo objetos domésticos, venida en el vapor Wittemberg, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio personal del señor Embajador de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

1906. — Expediente 3007-S-1928. — R. D. N.º 207. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación, las encomiendas postales números 38736 y 38744, conteniendo impresos, venidas en el vapor España, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libres despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1907. — Expediente 2965-I-1928. — R. D. N.º 208. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (21) veintiún cajones de vino, venidos en el vapor Avila, según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Secretario Comercial de la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos de N. América. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1908 — Expte. 2967-E-1928 — R. D. N.° 209 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo muebles y útiles de oficina, venidos en el vapor American Legion según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires Abril 18 de 1928.

1909 — Expte. 2968-P-1928. — R. D. N.° 210 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales Nos. 4204 y 37479, conteniendo un vestido de seda y un tapado de lana para señora, venidas en el vapor "Florida", según conocimiento adjunto, y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis, a la familia del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1910 — Expte. 3008-E-1928. — R. D. N.° 204. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, once (11) cajones de bebidas, venidos en el vapor "Hingland Pride", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1911. — Expte. 3010-J-1928. — R. D. N.° 205. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas postales, Nos. 40107, 40105 y 40106, venidas en el vapor American Legion según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Encargado de Negocios de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Suecia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1912 — Expte. 3006-S-1928. — R. D. N.° 206. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, nueve cajones, conteniendo vino, venidos en el vapor "Werra", según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Consejero de la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado General de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1913 — Expte. 2494-C-1928. — R. D. N.° 211. — Vista la nota del Consulado General de Colombia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de las encomiendas postales Nos. 30518 y 30514, conteniendo parte de uniforme y equipo destinado a los oficiales del ejército de dicho país, Sres. Tenientes Arturo Lema Posada y Jorge Méndez Calvo; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Oscar P. Maschwitz

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1914. — Expte. 319-C-1927. — R. F. N.° 144 — Vista la apelación deducida por el señor Oscar P. Maswichtz, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que sobresee su denuncia de diferencia de calidad en hilo de yute, manifestado como especial para coser bolsas de arpillera y que el apelante reputa de típico, sujeto al derecho general de 25 o|o; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para el goce de la franquicia que acuerda la ley, los hilos destinados a la costura de bolsas de arpillera, deben ser del tipo o tipos establecidos como patrón para el despacho por el artículo 2.° de la resolución de 24 de enero de 1923, y el de que se trata, como se infiere de lo informado a fojas 21 vuelta, no corresponde a esos tipos;

Que según lo expresa el Ministerio de Agricultura a fojas 23 vuelta se trata de un hilo igual al tratado en la resolución de 15 de diciembre de 1926 (Expte. 4659-L-1926) y en consecuencia, aun cuando sirva para remendar (no para coser) bolsas, tiene las distintas aplicaciones que menciona esa resolución y está por tanto excluído del beneficio legal, correspondiendo su despacho por la partida 1171 con el derecho de 25 o|o;

Que esto no obstante, habiéndolo considerado la Aduana distinto al de ese caso y libre de derechos, no sería equitativo imponer pena;

Por lo espuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar el fallo apelado en cuanto exime de pena únicamente, debiendo despacharse la mercadería por la partida N.° 1171 de Tarifa, con el derecho de 25 o|o.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Departamento Nacional de Higiene. — Expedición de patentes de Sanidad a buques nacionales.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1915 — Expte. 9281-D-1927. — R. V. N.° 547. — Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que pide se establezca un procedimiento que lo habilite para saber cuando debe expedirse a los buques de cabotaje la patente de sanidad en papel simple, por no serle posible determinar cuales son los que se despachan como solo mercaderías nacionales o nacionalizadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las dificultades con que tropieza la repartición solicitante pueden ser salvadas por medio del procedimiento que sugiere la Aduana de la Capital;

Por lo espuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Para obtener la patente de sanidad en papel simple, deberá justificarse ante el Departamento Nacional de Higiene que el buque se halla en las condiciones requeridas al efecto, por medio de una constancia que expedirá el Destacamento del Resguardo que haya intervenido en la operación.

Si el buque variara después sus condiciones, por haber tomado carga de tránsito a último momento, las Aduanas respectivas comunicarán el hecho al citado Departamento para que exija la reposición correspondiente.

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1916 — Expte. 2484-F-1928. — R. V. N.° 548. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, en la que pide se le permita renovar la letra que entregó a la Aduana de Santa Fe, en caución de los derechos correspondientes a unos materiales facilitados en calidad de préstamo a los Señores Malvicino y Maisonave; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 4 de junio de 1927, autorizó el préstamo de referencia con destino a la construcción de la nueva cárcel de Coronda;

Que empleándose los materiales de que se trata en una obra pública, no existe inconveniente en accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra en cuestón, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Favaro Carlos T.—Confirmando reparo

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1917. — Expte. 1453-F-1928. — R. V. N.° 549. — Vista la presentación del señor Carlos F. Favaro, en la que pide se deje sin efecto el reparo número 7641, formulado en concepto de recargo de 60 o|o que prescribe la Ley N.° 11.281, que no se aplicó a unas partidas de ponchos de algodón y lana, pertenecientes al despacho de Directo Número 028691, presentado el 13 de febrero de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de nueve de febrero de 1926 que la exención del recargo del 60 o|o y adicional del 7 o|o a las mercaderías de la partida 1972 a 1976 y 1980 a 1986, sólo comprende a los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que, en consecuencia, tratándose de un despacho efectuado con posterioridad a la resolución de referencia, el que fué cancelado el 8 de marzo siguiente, el pedido que se formula no puede prosperar.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.° 7641.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bravo y Cía. — Anulando cargo

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1918. — Expte. 7833-B-1927. — R. V. N.° 550. — Vista la presentación de la firma Bravo y Cía, en la que pide se anule el cargo N.° 7509 D., formulado en concepto de servicios prestados a unas mercaderías que caídas en condición de rezagos fueron subastadas y su producido no alcanzó a cubrirlos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia llegaron al puerto de la Capital en el mes de agosto de 1920 y recién fueron rematadas en abril de 1927;

Que como lo expresa la Contaduría General, el largo plazo de permanencia en depósito de la mercadería y su natural depreciación dada la índole de la misma, hacen equitativo la anulación del cargo formulado;

Que es necesario recordar a la Aduana que este Ministerio en diversas oportunidades le ha recomendado la adopción de las medidas correspondientes para evitar que la demora en la venta de mercaderías de rezagos irrogaran perjuicios al Fisco y a los consignatarios de las mismas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado en el último considerando y, a los demás efectos.

Molina

Terrabusi Hnos. y Cía. — Confirmando resolución que deniega liberación de derechos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1928.

1919. — Expte. 9415-T-1927. — R. V. N.° 551. — Vista la presentación de la firma Terrabusi Hnos. y Cía., en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a un pedido de liberación de derechos por considerarse que para ese establecimiento no le alcanzan las franquicias que la Ley de Aduana acuerda a los que elaboren materias primas de producción nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución impugnada se funda en lo dispuesto por este Ministerio con fecha 15 de junio de 1926, que declaró que el establecimiento de referencia no se hallaba amparado por la Ley N.° 11.281, porque no elaboraba materia prima de producción nacional, sino que en su industria empleaba una materia prima ya elaborada, como es la harina;

Por lo espuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Terrabusi Hnos. y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1920. — Expte. 6491-T-1927. — R. V. N.° 552. — Vista la presentación de la firma Terrabusi Hermanos y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de 12 de agosto de 1927, declarándose si el establecimiento que posee en esta Capital está amparado por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se ha establecido en la resolución recurrida, no corresponde al Poder Ejecutivo hacer declaraciones de carácter general;

Que, por otra parte, en el caso concreto que le fuera sometido (Expte. N.° 1695-R-1926, R. V. 730 de 15 de junio de 1926), ya ha quedado dilucidado el punto, dictándose la resolución que corresponde a juicio del Departamento;

Que dicha resolución no ha considerado favorecido por la Ley al establecimiento de los peticionantes, porque no elabora materia prima de producción nacional, sino que emplea en su industria una materia prima ya elaborada como es la harina;

Que las divergencias, suscitadas con motivo de los términos de la misma, se

apartan del fondo de la cuestión por no haberse alcanzado el concepto que la inspira;

Que esa resolución tiende a establecer que la Ley favorece a los establecimientos que elaboran materias primas, es decir a los que preparan las primeras materias que han de ser utilizadas después por otras industrias, pero no a éstas que que emplean materias ya elaboradas, como es el establecimiento de los peticionantes;

Por lo espuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando liquidación

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1921. — Expte. 8406-C-1927. R. V. N.° 553. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que pide se modifique el artículo 95 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 en la parte que se refiere a la forma de liquidar los derechos, después de efectuada la venta, de las mercaderías adquiridas en los términos de los artículos 134 y 380 de las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana, según manifiesta, liquida los derechos en el caso de referencia, sobre el producto bruto de la subasta, previa la deducción única de los gastos de publicidad y remate; y entiende que debiera serlo en cambio sobre el valor en depósito;

Que este último procedimiento es el que corresponde seguir y no se requiere para ello modificar la disposición porque si establece que los derechos se liquiden a base del producto de la subasta, ello significa que debe prescindirse para ese efecto de los aforos del arancel, pero no que se liquiden sobre ese producto, puesto que en él está comprendido el valor en depósito más los derechos fiscales y es necesario extraer primeramente ese valor;

Por lo espuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desglósese por la Oficina de Contabilidad el expediente 6470-C-1925 y sus agregados y pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se deja establecido en los considerandos.

Molina

Casa de Moneda. — Nombrando peón

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1922. — 154 — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Peón de 2a. de Recuento de papel en blanco de la Casa de Moneda, en lugar de don Pablo Callá, que renunció, al actual reemplazante interino, don Alfonso García Picón,

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Solicitando la separación del Guardacostas Pedro C. Brasesco.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1923 — 157. — Vistas estas actuaciones de las que,

Resulta:

Que el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Pedro Brasesco, se presenta directamente al Ministerio el 22 de febrero ppdo., pidiendo cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, por encontrarse convaleciente de la enfermedad que lo aquejara;

Que al día siguiente de recibida dicha solicitud, pasó a informe de la citada repartición, la cual fué devuelta el 28 de marzo último y en nota por separado, la Aduana de la Capital en fecha 24 del mismo mes, y año, solicita la separación del referido empleado, en virtud de no haber concurrido al Resguardo a dar cumplimiento al artículo 38 del Decreto Reglamentario de la Ley Número 11387;

Considerando:

Que sin perjuicio de hacer notar la lentitud con que ha sido tramitado el informe del expediente de licencia del Guardacostas Brasesco, corresponde emplazarlo para que dentro del término de quince días exhiba la libreta de enrolamiento, a fin de constatar si ha emitido su voto en las elecciones nacionales realizadas el 1.° de Abril del corriente año;

Que una vez llenado dicho requisito, considera este Ministerio llegada la oportunidad de resolver el asunto en cuestión,

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que de cumplimiento de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Molina

Caamaño Ramón. — No haciendo lugar a reclamación interpuesta.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1924. — 155. — Visto el sumario instruído por la Aduana de la Capital, con motivo de la reclamación interpuesta por el Peón de esa repartición, don Ramón Caamaño, por incumplimiento del pago de un crédito solicitado por el Guarda 1.° de la misma, don Elías A Cabrera, a la firma comercial, Teper y Kleiman, por la cantidad de $ 160.— moneda nacional, en la que el primero de los nombrados, había salido garantía, y

Resultando:

Que de las actuaciones producidas se comprueba que el Guarda 1.° Cabrera, abonó las dos primeras cuotas de la obligación comercial contraída, dejando después de pagar este, por cuyo motivo se entabló la acción judicial correspondiente contra el presentante, haciéndose efectivo el embargo sobre el sueldo que él percibía, y

Considerando:

Que la cuestión planteada no puede ser juzgada administrativamente por tratarse de un asunto exclusivamente personal y de índole privada, y si el reclamante se cree con algún derecho, debe ocurrir donde corresponda;

Que, por otra parte, no es posible separar de su puesto al empleado Cabrera, dada su situación de embargado, mientras que se dicte una reglamentación al respecto,

Por esto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reclamación interpuesta.

Vuelva a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archivo, previa reposición de los sellos.

Molina

Luis A Carranza. — Licencia

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

1925 — 156 — Vistas estas actuaciones promovidas con motivo de la licencia que le fuera concedida por el término de quince días, y por asuntos propios, al Jefe de Depósito de la Aduana de Rosario, don Luis A Carranza, y

Considerando:

Que de Acuerdo con las disposiciones reglamentarias, las licencias por asuntos propios que se conceden siempre que no afecten al servicio, y se desvirtuaría su propósito, si se obligara a hacer uso de ella después de transcurrido un tiempo de su concesión.

Que en cuanto al certificado del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña, es objetable desde el punto de vista administrativo, pues no corresponde a dicha repartición otorgar o denegar la licencia que solicitan los empleados dependientes de este Ministerio, y en tal sentido corresponde hacérselo saber.

Por esto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Aduana de Rosario para su conocimiento y archivo.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"Liverpool and London and Globe Insurance Company". — Se aprueban elementos técnicos para la Sección "Seguro de Robo" en que va a operar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

10. — L. 7|928. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.°. — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fojas cincuenta y cuatro (54), con las modificaciones de fojas setenta y dos (72), y setenta y tres (73), las normas para su tarifa de primas que se indica a fojas setenta y tres (73), el cálculo de reserva para riesgos en curso de fojas setenta y tres (73) y el modelo para solicitud de seguro de fojas setenta (70) y setenta y una (71), que presenta la Sociedad Anónima de Seguros, constituída en Inglaterra, "Livelpool and London and Globe Insurance Company", para la Sección "Seguro de robo", en que va a operar.

La Sociedad deberá presentar, una vez que hayan sido calculadas, las tarifas de primas que aplicará en esta sección.

póngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

Sagarna

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asociación de Farmacias. — Se aprueba Reglamento de la Caja de Socorros

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

F — 12|928.— Visto lo solicitado a fojas 66, y lo informado precedentemente por el Inspector doctor Guerizoli; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.° Apruébase el Reglamento de la Coja de Socorro, de la "Asociación de Farmacias", corriente de fojas sesenta y tres (63) y vuelta, sancionado por la Comisión Directiva, en sesión del 1.° de Febrero de 1928, según copia de acta de fs. 64.

2.° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción "Humberto 1.°". — Se aprueban reformas al Reglamento.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

6-H-1928. — Visto: Lo informado a fojas 113, y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario, del 27 de Abril de 1923;

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.° — Apruébase la reforma sancionada al artículo 72 del Reglamento de la asociación "Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción "Humberto 1.°"", por la asamblea general extraordinaria, celebrada el 21 de Marzo de 1928 y que consta a fojas ciento siete vuelta (107 vuelta), del testimonio de acta acompañado.

2.° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Asociación La Casa del Niño. — Se aprueba reglamento.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

Expte. 68-C-1928. — Visto lo solicitado a fojas 28, y lo informado precedentemente por el Inspector Dr. Herrera; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.° Apruébase el Reglamento sobre admisión y permanencia de los niños en los Hogares y su destino ulterior, sancionado por el Consejo Directivo de la "Asociación La Casa del Niño", en sesión celebrada el 16 de marzo de 1928, de acuerdo con la prescripción del artículo 6.° de sus estatutos, y que consta a fojas veintiséis (26).

2.° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Distrito Minero de Comdoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, presentado por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, Expediente S-331-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Brillante", S. A. de Petróleo, en el expediente S-331-26, ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiéndoseme requerido en el expediente en que me dirijo, solicitar en forma las pertenencias a que mi mandante tiene derecho por el descubrimiento efectuado en el pozo E-1, vengo por el presente a manifestar al señor Director General que la definitiva ubicación de las mismas es como sigue: Pertenencia N.° 1. Esta pertenencia que encierra el pozo descubridor tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hts. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice mojón 1051 del cateo I-775-20. El límite Este es una recta de 900 metros de largo, corre rumbo N.1°27'24''W. y coincide con el límite Este del mismo cateo I-775-20. El límites Sud es una recta de 900.06 metros, corre rumbo S-89°15'01''W. y coincide con el límite Sud del cateo I-775-20. El límite Oeste de 900 metros corre paralelo al límite Sud ya definido y el límite Norte corre paralelo al límite Sud ya descripto. — Pertenencia N.° 2. Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie. El vértice Noreste coincide con el vértice mojón 1052 del cateo I-775-20. El límite Este es una recta de 750.30 metros, corre rumbo S.1°27'24''E. y coincide con el límite Este del cateo ya mencionado. El límite Sud es una recta de 1079.32 metros, corre rumbo S 89°15' 01''W. y coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 1, ya definida. El límite Oeste es una recta de 750.74 metros y corre rumbo N.1°27'24''W. o sea paralelo con el límite Este del cateo I-775-20. El límite Norte por fin es una recta que une el punto final de la línea anterior con el punto de partida, mojón 1052, coincidiendo con el límite Norte del cateo I-775-20. — Pertenencia N.° 3.

Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 2. El límite Este es una recta de 750.74 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2, ya definida. El límite Sud es una recta de 1078.68 metros, corre rumbo S.89°15'01''W. y es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 2 ya definida. El límite Oeste es una recta de 751.18 metros y corre paralelo al límite Este ya descripto. El límite Norte por fin es una recta que coincidiendo con el límite Norte del cateo I-775-20, une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este. — Pertenencia N.° 4. Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 3. El límite Este es una recta de 751.18 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 3 ya definida. El límite Sud es una recta de 1078.05 metros corre rumbo S-89°15'01''W. y es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la misma pertenencia N.° 3. El límite Oeste es una recta de 751.62 metros y corre paralelo al límite Este ya definido. El límite Norte es una recta que une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este y coincide con el límite Norte del cateo I-775-20. — Pertenencia N.° 5. Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 4. El límite Este es una recta de 751.62 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 4 ya definida. El límite Sud es una recta de 1077.42 metros corre rumbo S-89°15'01''W. y es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 4. El límite Oeste es una recta de 752.06 metros y corre paralelo al límite Este ya definido. El límite Norte es una recta que coincidiendo con el límite Norte del cateo I-775-20, une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este. — Pertenencia N.° 6. Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 5. El límite Este es una recta de 752.06 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 5 ya definido. El límite Sud es una recta de 1.075.79 metros corre rumbo S-89°15'01''W. y es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 5. El límite Oeste es una recta de 752.50 metros y corre paralelo al límite Este ya descripto. El límite Norte es una recta que coincidiendo con el límite Norte del cateo I-775-20, une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este. Acompaño plano mostrando la ubicación de las pertenencias que acabo de definir. Por consiguiente, del señor Director General solicito se sirva tomar nota de lo manifestado. Será justicia. — (Fdo.) J. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y siete horas cuatro minutos, acompaña plano — Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General. Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo a consecuencia del descubrimiento N.° 421 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado de la siguiente manera: Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Este y al Sud, por los límites homónimos de la zona de cateo original; al Norte, una recta paralela al límite Sud definido que dista 900 metros N.1°27'24''W., de dicho límite y al Oeste, una recta paralela al límite Este descripto que pasa a 900.06 m. S.89°15'01''W. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Este y al Norte por los límites homónimos de la zona de cateo original; al Sud, el límite Norte y su prolongación hacia el Oeste de la pertenencia N.° 1 definida y al Oeste, una recta paralela al límite Este descripto que dista 1079m32, al Sud 89°15'01W., de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 2 definida, al Este el límite Oeste de la pertenencia N.° 2 y al Oeste una recta paralela al límite Este, descripto, que dista 1078m68 S-89°15'01''W, de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. Afecta la forma de un cuadrilátero limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de la pertenencia N.° 3 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 3 descripta y al Oeste, una recta paralela al límite Este difinido, que dista 1078m05 S-89°15'01''W, de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5. Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de límites homónimos de la pertenencia N.° 4 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 4 descripta y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que dista 1077m42 S-89°15'01''W de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6. Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de la pertenencia N.° 5 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 5 citada y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que dista 1076m79 S-89°15'01''W, de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Abril 13 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e1.° mayo N.° 17.153 v1.° mayo
e9 mayo N.° 17.153 v9 mayo

Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, expediente B-361-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. José A. Coomans, en representación de la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, en el expediente B. 361|26, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que habiéndoseme requerido en el expedinte en que me dirijo, solicitar en forma, las pertenencias a que mi mandante tiene derecho, por el descubrimiento efectuado en el pozo E-2, vengo por el presente a manifestar al señor Director General, que la definitiva ubicación de las mismas es como sigue: Pertenencia N.° 1. Esta pertenencia que encierra el pozo descubridor, tiene prácticamente, forma de un cuadrado de 81 hect. de superficie. Su vértice Sudeste coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 900m06 hacia el Oeste del vértice mojón 1051. El límite Este es una recta de 900 metros, corre rumbo N. 1° 27' 24" O. y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 de la mina E-1. El límite Sud, es una recta de 900m06, corre rumbo S. 89° 15' 01" O. y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Oeste de 900 metros, corre paralelo con el límite Este ya definido y el límite Norte de 900m06, corre paralelo con el límite Sud ya descripto. Coincide además, con el límite Sud de las pertenencias Nos. 2 y 3 de la mina E-1. — Pertenencia N.° 2. Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hect. de superficie. El vértice Sudeste coincide con un punto que está situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 1.800m12 hacia el Oeste del vértice mojón 1051 del mismo cateo I. 775|20. El límite Este, una recta de 200 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 ya definida. El límite Sud, es una recta de 900m06, es la continuación del límite Sud de la pertenencia N.° 1 y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Oeste de 900 metros, corre paralelo al límite Este ya definido y el límite Norte, corre paralelo al límite Sud, igualmente ya definido. Además, coincide con el límite Sud de las pertenencias Nos. 3 y 4 de la mina E-1. Pertenencia N.° 3: Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hect. de superficio. El vértice Sudeste coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 2.700m18 hacia el Oeste del vértice mojón 1051 del mismo cateo. El límite Este, es una recta de 900 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2. El límite Sud, es una recta de 900m06, es la continuación del límite Sud de la pertenencia N.° 2 y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Oeste, es una recta de 900 metros y corre paralela con el límite Este ya definido. El límite Norte, es una recta de 900m06, corre paralela con el lmite Sud ya definido y coincide con el límite Sud de las pertenencias Nos. 4 y 5 de la mina E-1. — Pertenencia N.° 4: Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hect. de superficio. El vértice Sudeste coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 3.600m24 hacia el Oeste del vértice mojón 1051 del mismo cateo. El límite Este, es una recta de 900 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 3. El límite Sud, es una recta de 900m06, es la continuación del límite Sud de la pertenencia N.° 3 y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Oeste de 900 metros, corre paralelo al límite Este ya definido y el límite Norte, de 900m06, corre paralelo al límite Sud, igualmente definido. Además, coincide con el límite Sud de las pertenencias Nos. 5 y 6 de la mina E-1. — Pertenencia N.° 5: Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hect. de superficie. El vértice Sudeste coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 4.500m30 hacie el Oste del vértice mojón 1051 del cateo I. 775|20. El límite Este, es una recta de 800 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 4. El límite Sud, es una recta de 900m06, es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 4 y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Oeste, es una recta de 900 metros y corre paralelo con el límite Este ya definido. El límite Norte de 900m06, corre paralelo con el límite Sud, igualmente definido y coincide, además, con el límite Sud de la pertenencia N.° 6 de la mina E-1. — Pertenencia N.° 6: Es un polígono de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudeste, coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 5.400m36 hacia el Oeste del vértice mojón N.° 1051 del cateo I. 775|20. El límite Este, es una poligonal de tres lados, que, de Sud a Norte, están definidos como sigue: El primer lado, es una recta de 900 metros, que coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 5 ya definida. El segundo lado, es una recta de 10m10 y coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 5. El tercer lado, es una recta de 752m50 y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 6 de la mina E-1. El límite Sud, es una recta de 485m53, es la continuación del límite Sud de la pertenencia N.° 5 y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Norte, es una recta de 495m63, es la continuación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 6 de la mina E-1 y coincide con el límite Norte del cateo I. 775|20. El límite Oeste, por fin, es una recta de 1.652m70 y une los puntos finales Oeste de los límites Norte y Sud. Acompaño plano N.° 82, mostrando la ubicación de las pertenencias que acabo de definir. Por consiguiente del señor Director General, solicito se sirva tomar nota de lo manifestado. Será justicia. (fdo.): J. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las once horas, veintidós minutos, acompaña plano. Conste: Sobral, Director General. — 27|2|28. A Minas, para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, a consecuencia del descubrimiento N.° 422 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto que dista 900m06 S. 89° 15' 01" O. del esquinero Sudeste de la zona de cateo original, 900m06 S. 89° 15' 01" O.; 900 metros N. 1° 27' 24" O.; 900m06 N. 89° 15' 01" E. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de una paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 1, definida, 900m06 S. 89° 15' 01" O.; 900 metros N. 1.° 27' 24" O.; 900m06 N. 89° 15' 01" E. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. — Pertenencia número 3: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 2, definida, 900m06 S. 89° 15' 01" O.; 900 metros N. 1° 27' 24" O.; 900m06 N. 89° 15' 01" E. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. — Pertenencia número 4: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 3, definida, 900m06 S. 89° 15' 01" O.; 900 metros N. 1° 27" 24" O.; 900m06 N. 89° 15' 01" E. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. — Pertenencia número 5: Afecta la forma de un paralelógrano y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 4, 900m06 S. 89° 15' 01" O.; 900 metros N. 1° 27' 24" O.; 900m06 N. 89° 15' 01" E. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de exágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente, y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 5, definida, 485m53 S. 89° 15' 01" O.; 1.652m70 N. 1° 27' 24" O.; 495m 63 N. 89° 15' 51" E.; 752m50 S. 1° 27' 24" E.; 10m10 S. 89° 15' 01" O. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Abril 13 de 1928. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e1.° mayo N.° 17.154 v1.° mayo.
e9 mayo N.° 17.154 v9 mayo.

Solic[illegible]d de permiso de cateo a nombre [illegible] Señor José D. Tierney, en el Te[illegible]torio Nacional del Neuquén. — Expediente 113.867-1928.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. —

José D. Tierney, norteamericano, casado, empleado, domiciliado en la Capital Federal, San Martín 235, respetuosamente digo: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleos e hidrocarburos flúidos vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados, ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 metros lados Este, Oeste y 333,33 lados Norte - Sud y cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 4750 metros al Norte de un punto ubicado a 4.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. Sección XXXI. — Será justicia. — José D. Tierney. — Recibido en mí Oficina hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho siendo las diez y seis horas siete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del Señor José D. Tierney bajo el N.° 1755, folio 11 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-30 abril N.° 17.239-v-11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrobarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique A. Detrois. — Expediente 113868-1928.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Enrique A. Detrois, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la Capital Federal, Cangallo 838, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados, ni arados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts., lados Este-Oeste y 3333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D, Sección XXXI. Será justicia.— E. Detrois. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas cinco minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos, a Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Enrique A. Detrois, bajo el N.° 1756, folio 12 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.237 v11 mayo

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrocarburos flúidos, a nombre del señor Norberto Augé, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 113866-1928.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. Norberto Augé, francés, casado, empleado, domiciliado en la Capital Federal, Godoy Cruz 2573, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleos e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts. lados Este-Oeste y 3.333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 1.416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Oeste del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. sección XXXI. Será justicia. — N. Augé. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas diez minutos. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre del señor Norberto Augé, bajo el N.° 1754, folio 10 vta., y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.238 v11 mayo

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$ 5.—
B-3527-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3528-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3529-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3530-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3531-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3532-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-5333-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3534-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3535-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3536-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3537-22	” ” ” ” ”	” 5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	” 7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	” 6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	” 5.—
M-3307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3309-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3310-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3311-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3312-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3313-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3684-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3685-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3686-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3687-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$ 5.—
M-5134-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5135-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5136-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5137-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5138-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5139-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5140-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5141-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5198-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5199-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5200-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5201-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5202-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5203-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5204-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5205-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5206-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5207-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5208-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5209-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5210-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5211-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5212-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5213-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5294-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5295-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5296-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5297-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5298-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5299-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5300-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5301-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5302-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5303-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5304-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5305-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5306-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5309-22	” ” ” ” ”	” 5.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v28 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Buenos Aires diciembre 9 de 1927.

Expediente 023575. — C. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General la Tarifa Especial N°. B. 71, y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la Tarifa Especial N° B. 71 del Ferrocarril Central Argentino. Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en Comercial y Estadística, fecho archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 9 de 1927.

Expediente 026065. — C. — 1925.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se reconsidere las resoluciones recaídas sobre las cláusulas «plazo de transportes» de las Tarifas Especiales C. 54 y C. 54/A.; y

Considerando:

Que ambas tarifas han caducado de hecho, y que esta Dirección General carece de facultades para aprobar tarifas con efecto retroactivo.

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido interpuesto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Marzo de 1928

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2 709.000.—	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	309.600.—	3 018.600.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	413.25	
Gastos Generales	3.047.08	
Utiles de Escritorio	44.65	
Alumbrado y Motor	454.86	
Impresiones	12.945.91	
Alquileres	4 900 —	
Escribanos	922.50	
Canto de Bolillas	318.—	
Muebles y útiles		
Decreto 29 de Noviembre de 1927	480.—	
Decreto 25 Octubre de 1923	1.260.—	66.098.78
		3.084.698.78
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914	16.700 —	
Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	101.202.50	
Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación		
Fondo Especial de Subsidios	963.061.22	1.080.963.72
		4.165.662.50

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1657 »	1 290.000.—	
» 1658 »	860.000.—	
» 1659 »	860.000.—	
» 1660 »	860.000.—	3.870.000.—
Decreto 29 de Noviembre de 1927: Febrero	480.—	
» » » Marzo	480.—	960.—
PRESCRIPCIÓN: Premios prescriptos en el mes		101.202.50
IMPUESTO (Ley No 6026): 5 % sobre $ 3.870.000.— valor de las Emisiones sorteadas en el mes		193.500 —
		4.165.662.50

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928

Vo Bo

ERNESTO CASARES
Gerente

ALBERTO J. MALAVER
Presidente

B. A. REYNAL O'CONNOR
Secretario

E. P. PODESTÁ
Contador

Ministerio de Hacienda

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE MARZO DE 1928

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	12	43.002	75.479.038	—	60.159.646	1.310.151	15.786.095	3.650 000	—
Anglo Sudamericano	18	48.364	141.778.722	35.834	130.689.613	256.864	27.297.106	—	18 125.000
Argentino Uruguayo	9	—	45.089.095	—	41.320.658	—	7.129. 74	—	2.700.000
Avellaneda	13	—	22,838.045	—	14.914 776	—	6.239.993	—	1.799.574
Comercial Argentino	16	—	3.889.378	—	6.258.874	—	503.018	—	1.461.000
Córdoba	16	—	58.157.592	—	47.832.614	—	21.717.844	—	10 704.718
Escandinavo Argentino	12	—	1.4 5.766	—	1.773.470	—	299.958	—	1 500.000
Español del R. de la Plata	11	470.666	275.748. 64	375	236.406.512	88.573	30.435 390	—	28.946.420
Francés del R. de la Plata	14	82.098	73.544.798	112.813	81.791.929	101.124	11.575.503	14.000.000	—
Francés e Italiano	14	—	62.380.126	68.249	40.483.689	17.801	14.259.424	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	4	—	58.004.707	—	51 369.101	—	8.794.192	—	10 309.260
Germánico de la A. del Sud	4	1.890	19.111.012	—	33.566.500	208.147	12.065.856	3.000.000	—
Holandés de la A. del Sud	14	3.396	18.767.735	—	22.281.256	19.930	5.410.987	—	8.000.000
Internacional del R. P.	16	—	1.495.819	—	7.775.223	—	305.071	—	13 418.850
Italia y R. de la Plata	12	72.312	257.459.690	9.065	160.512.077	1.172.530	65 835.360	10.000.000	—
Italo Belga	13	5.104	26.362.767	—	21.896 740	17.775	7.181 490	2.000.000	—
Londres y América del Sud	13	248.476	202.618.461	77.876	114 729 277	888 980	56.477 931	5.518 190	1 950 000
Nación Argentina (1)	14	445.944	1.666.287.1 9	—	1.120.184 767	122.566.689	315.237 762	—	158.139 736
Nuevo Italiano	12	3.512	127 775.668	—	103.595 238	16 723	27.035.288	—	6.000 000
Popular Argentino	11	277.709	62.722 147	37.100	74.311 789	342.860	19.083.056	—	10.514 880
Provincia de Buenos Aires (2)	13	6.998	382 363.363	402 733	290 586 083	6.908.211	103 907. 51	—	62.500.000
Sirio Libanés del R. P.	4	—	4 015 878	—	4 436.262	—	574.476	—	1.246.340
The First Nat. Bank of Boston	9	—	100 073 498	—	64 879.455	—	21.520 805	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	11	—	66.803.000	—	43 300.874	—	12.209.369	—	2.944.318
The Royal Bank of Canadá	11	—	24.127.556	—	24.333.901	—	7.355.036	—	2 355.454
Cuatro Bancos con menos de $ 1.000.000 de capital	—	—	2.163.992	—	2.679.312	—	621.043	—	2.265.236
Totales		1.709.471	3.800.079.116	744.045	2.834.899.543	133.916.308	798 713 738	40.668.190	348.991.695
Totales de Febrero 1928		1.374.450	3.777.136.476	899.481	2.865.278 121	113.245.172	782.802.856	40.668.190	318.976 224

(1) Incluído judiciales por $ oro 42.732 y $ m/n 109.434.173.— y C. Compensadora (Clearing) $ oro 334.999 y $ m/n 128.935.313.—

(2) » » » » » 1.022 y $ m/n 42 112.440.—

Buenos Aires, 17 de Abril de 1928

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno, D. Juan José del Carril; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *catorce millones ciento diez mil trescientos veintisiete pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.º 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de noviembre de 1887	12	970.—
6 » septiembre » 1890	4	13?.—
6 » octubre » 1891	2	202.—
8 de enero » 1894	21	55?.—
8 » » » 1894 Con sello	19	176.—
20 » septiembre » 1897 P. Francés	4	70.—
20 » » » 1897 Con sello	5	5.—
20 » » » 1897 C. S. A	10	10.—
20 » » » 1897 Cto. Miliani	250.274	5.534.256.—
20 » » » 1897 » Portals	194.779	974 948.—
Segunda impresión	575.857	7.571.090.—
E. Menor:		
Segun la impresión	30.132	15.066.—
20 de septiembre » 1897 D. 21/6/928	105	52.50
20 » » » 1897 Cto. Miliani	25.598	12.796.50
	1.076.817	14.110.327.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

JUAN J. DEL CARRIL — Director de Turno
ALBERTO E. CASTEX — Presidente
A. SESMA — Gerente
ERNESTO MALLEA GIL — Secretario
MAXIMO GOWLAND — Tesorero
FERNANDO E. PEREZ — Contador

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 30 de Abril de 1928

	$ m/n.
Por venta de Boletines	12.30
" marcas	720.—
" avisos varios	652.40
" adicional	87.—
Total	1.471.70

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2? de Setiembre de 1923).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 4 m/nal ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 7.50 m/nal ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m/n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial" el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" Resolución de 5 de Febrero de 1928 al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Citación para sesiones preparatorias

Se recuerda a los señores diputados cuyo mandato no termina el 30 del presente mes, y a los recientemente electos, que la H. Cámara debe celebrar su primera sesión preparatoria el día 26 del corriente, a la hora de costumbre, tres de la tarde (hora 15), debiendo los últimos presentar sus diplomas a Secretaría.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — Los Secretarios.

v26 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a concurso por el término de quince días, a contar del 16 del corriente, a los profesores de dibujo de las escuelas primarias de la Capital, dependientes del Consejo Nacional de Educación, que cuenten con diez o más años de servicios, para proveer un puesto de Auxiliar de la Inspección de Dibujo, de conformidad con las bases propuestas por la Inspección Técnica de la Capital, y aprobadas en sesión de 13 del actual.

Datos en la misma, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario General.

v2 mayo

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m/n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.º junio.

DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

Se notifica al público en general y a los señores Agentes de Patentes de Invención en particular, que la Dirección de Patentes no atenderá reclamos sobre pago de anualidades o pagos de la totalidad del impuesto (Art. 7.º), salvo el caso de adjuntarse el recibo respectivo (Art. 4.º del Decreto Reglamentario de Octubre 4 de 1903), visado por el Jefe de Patentes. — Fdo.: R. Ramos Mejía, Comisario.

v7 mayo

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

De acuerdo con el Decreto de Marzo 23 ppdo., y Resolución aclaratoria del 4 del mes en curso, en este Instituto permanecerá abierta desde el 16 del corriente hasta el 7 de Mayo próximo, la inscripción al concurso para proveer las siguientes cátedras del mismo:

Profesorado en Filosofía: Crítica del conocimiento, 3 horas; Historia de la Filosofía, primer curso, 2 horas; Lectura de autores, 2 horas; Historia de la Filosofía, segundo curso, 2 horas; Problemas de la Filosofía contemporánea, 2 horas.

Sección de Historia: Historia Moderna (hasta 1815) y trabajos prácticos, 5 horas; Disciplinas auxiliares de la Historia (Paleografía, Diplomática y Cronología), 2 horas; Inglés, 3 horas; Metodología y práctica de la enseñanza, 5 horas.

Profesorado en Matemáticas: Geometría analítica, primer curso, 4 horas.

Profesorado en Física: Física experimental, primer curso, y laboratorio (parte práctica), 4 horas; Mecánica racional y Física matemática, 4 horas.

Profesorado en Francés: Fonética (Análisis), 3 horas; Fonética (Síntesis), 3 horas.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Resolución N.º 16

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Exp. I-287-927. — Vista la precedente solicitud de la International Business Machines Co. of Delaware, inscriptos en esta Oficina como importadores bajo el número 48, en la que solicitan la aprobación de tipo de una balanza semiautomática de mostrador, marca: "Dayton", modelo 202, y atento al informe que antecede del asesor técnico Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.º Aprobar el tipo de la balanza de mostrador semiautomática, computadora a péndulo simple (sentido positivo), con barra de tara-cursor, marca: "Dayton", modelo N.º 202, de 10 kilogramos de capacidad máxima, autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 48 M.4013.

2.º Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entréguese a los interesados previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y presentación de los planos respectivos, con retención del instrumento, a cuyo efecto expídase copia de la presente resolución.

3.º Notifíquese previa reposición de sellado, fecho, archívese. — A. Bieule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e25 abril N.º 17.174 v27 abril

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Avisamos a los interesados que el dividendo correspondiente al ejercicio 1927, se pagará a partir del 10 de Mayo próximo, en las oficinas de este Banco, de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Directorio.

e30 abril N.º 17.245 v30 abril

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31/918 - 17 de Agosto de 1918)

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35/926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

92

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

DOMICILIO: Av. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio, Septiembre 20 de 1921
Ramos que explota: **INCENDIO Y MARITIMO**

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— o|a
Capital subscripto .... $ 10.000.000.— o|a
Capital realizado .... $ 10.000.000.— o|a

Capital asignado a esta Agencia: No tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

4.° Trimestre — Ejercicio 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)...	400000 —	
Banco Boston...	13124 98	
National City Bank...	4739 57	
Fondo fijo...	200 —	
E. Tornquist y Cía. Ltda. ...	44918 70	
Propiedades inmuebles...		
Títulos de renta y valores varios...		
Obligaciones a cobrar...		
Préstamos hipotecarios sobre valores...		
Mobiliario y material...		
Gastos de organización...		
Diversos deudores...	69155 46	
Sellos...	573 70	
Comisiones por cuotas marítimas...	8388 89	
Siniestros en liquidación:		
Sección Incendios...		
Sección Marítimos...		
HABER		
Casa Matriz (cuentas corrientes)...		84837 89
Cuenta de títulos en depósito...		400000 —
Intereses varios...		
Reservas...		
Diversos acreedores ...		35514 12
Primas por cuotas marítimas...		15749 29
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios...		
Sección Marítimos...		
	536101 30	536101 30

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company
Mauricio Herrold, agente general.

CUENTA DE EXPLOTACION

1.o de Octubre de 1927 al 31 de Diciembre de 1927

INCENDIO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones...	16760 76	
Gastos generales...	664 88	
Siniestros...	533 75	
Reaseguros locales pasivos...	7650 70	
Devolución de primas...	6783 46	
Impuestos...	3809 83	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados...	523 15	
Saldo transferido a Casa Matriz...	21579 06	
Siniestros pendientes...		
HABER		
Primas...		51810 47
Patentes y sellos...		
Comisiones sobre reaseguros locales ...		1530 11
Siniestros recobrados...		
Reaseguros locales recobrados...		2615 81
Impuestos Incendios recobrados...		992 49
Comisiones recobradas s/ devolución de primas...		1356 71
	58305 59	58305 59

MARITIMO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones...	23484 43	
Gastos generales...	596 80	
Siniestros...	25587 43	
Reaseguros locales pasivos...	26848 44	
Devolución de primas...	480 76	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados...	3 46	
Saldo transferido de Casa Matriz...	14412 08	
Siniestros pendientes ...		
HABER		
Primas...		80217 —
Patentes y sellos...		
Comisiones sobre reaseguros locales...		5424 01
Siniestros recobrados ...		5586 57
Reaseguros locales recobrados...		17 29
Comisiones recobradas sobre devolución de primas...		138 53
	91413 40	91413 40

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company
Mauricio Herrold, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION PARA 1927

1.° de Enero de 1927 al 31 de Diciembre de 1927

INCENDIO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones ...	53501 04	
Gastos generales...	8775 37	
Siniestros ...	71638 40	
Reaseguros locales pasivos...	41973 75	
Devolución de primas ...	19149 19	
Impuestos...	12515 79	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados...	1087 03	
Siniestros pendientes ...		
HABER		
Primas ...		173364 76
Patentes y sellos...		
Comisiones sobre reaseguros locales ...		8394 71
Siniestros recobrados...		9343 70
Reaseguros locales recobrados...		5435 42
Impuestos incendios recobrados...		4260 59
Comisiones recobradas s/ devolución de primas...		3829 78
Saldo transferido de Casa Matriz...		4011 61
	208640 27	208640 57

MARITIMO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones...	91892 51	
Gastos generales...	8930 55	
Siniestros...	164532 97	
Reaseguros locales pasivos...	111627 52	
Devolución de primas...	4764 16	
Comisinó sobre reaseguros locales anulados...	1830 82	
Siniestros pendientes ...		
HABER		
Primas...		320351 73
Patentes y sellos...		
Comisiones sobre reaseguros locales...		23136 34
Siniestros recobrados...		28974 21
Reaseguros locales recobrados...		6487 13
Comisiones recobradas s/ devolución de primas ...		922 43
Saldo transferido de Casa Matriz...		6209 49
	386081 33	386081 33

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company
Mauricio Herrol, agente general
Buenos Aires, Febrero 1° de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e2 mayo N.° 17.247 v2 mayo.

179

"LA HECTO"

Compañía de Seguros Generales

Av. de Mayo 881 (2o piso)

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado........................ $ 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de diciembre de 1927

4o. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas...		
Caja y Bancos ...	28450 62	
Propiedades inmuebles ...	167582 09	
Títulos de renta y valores diversos...	146353 98	
Obligaciones a cobrar...	845 63	
Mobiliario y material ...	2780 10	
Préstamos hipotecarios y sobre valores...	111200 —	
Diversos deudores ...	43594 55	
Gastos de organización a amortizar...		
Gastos de explotación...	110888 98	
Siniestros...	30106 55	
Cuentas de orden...	40500 —	
Capital subscripto e integrado...		400000 —
Reservas...		50212 05
» » siniestros pendientes...		5000 —
Extraordinarios e imprevistos ...		682 94
Diversos acreedores...		18729 39
Cuentas de orden ...		40500 —
Cuenta de explotación...		166678 12
	681802 50	681802 50

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico

Buenos Aires, 8 Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

c28 abril N.o 17.159 v2 mayo

323

Sociedad Anónima Cartuchería Orbea Argentina

Calle Castro N.º 2079 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 26 de Noviembre de 1924 y 22 Marzo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Febrero de 1925

.Capital autorizado........ .... c$l 1.500.000.—
» subscripto .... » 1.500.000.—
» integrado.................. » 1.500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Febrero de 1928

ACTIVO		Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l
Activo fijo			
meiirenos..........		140714 33	
rpicios..........	702719 88		
Amortización	60250 83	642469 05	
Maquinarias y accesorios..........	271506 84		
Amortización	45985 38	225521 11	
Muebles y útiles..........	9873 17		
Amortización	1521 77	8351 39	
Autos y camiones..........	23497 64		
Amortización	8835 64	14662 —	1031717 91
Activo circulante			
Materias primas..........	439480 28		
Trabajos en curso..........	71322 29		
Mercaderías en tránsito..........	49459 73		
Existencias fabricadas..........	491472 67	1051734 96	
Títulos y acciones..........		1000 —	1052734 96
Activo disponible:			
Caja		2000 —	
Bancos		198307 51	200307 51
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........			146515 56
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..........		5651 41	
Dividendo provisorio repartido..........		90000 —	95651 41
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósit acciones..........			2500 —
			2529427 35
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado..........		1500000 —	
Fondo de reserva legal..........		47188 93	
Fondo de previsión..........		363267 25	1910456 18
Pasivo exigible			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas			
Utilidad hasta la fecha..........			616471 17
Cuentas de orden			
Depositarios de acciones..........			2500 —
			2529427 35

Casto Orbea, presidente. — Félix Iñarra, secretario. — A. Faller, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Deciembre de 1927

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales..........		69340 54
Amortizaciones:		
Edificios 5 %..........	32386 45	
Maquinarias y accesorios 10 %..........	26924 68	
Muebles y útiles 10 %..........	987 28	
Autos y camiones 20 %..........	4876 28	65174 69
Saldo del ejercicio anterior..........	6839 61	
Beneficios del ejercicio 1927..........	609631 56	616471 17
		750986 40
HABER		
Saldo del ejercicio anterior..........		6839 61
Ganancia bruta sobre fabricación..........		734981 10
Entradas varias..........		9165 69
		750986 40

Casto Orbea, presidente. — Félix Iñarra, secretario. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp.** General de Justicia.

e2 mayo N.º 17.244 v2 mayo.

442

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

(Sociedad Cooperativa, Anónima, Limitada)

Gaimán, Territorio Nacional del Chubut.

Representante en Bs Aires: Rodolfo C. Delgrosso, Avellaneda 1795

Autorizada, Julio 20 de 1912 y Registrada, Octubre 8 de 1912

Capital autorizado.......... $ m/n 3.000.000 — (30.000 Acciones)

" suscr ... " " " 905 ")

" realizado.......... " " 984.812 04

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo		
Obras de Irrigación:		
(Canales, diques, desagües, puentes y malecones de defensa)	1184362 61	
Propiedades:		
Terrenos, alambrado, casa y línea telefónica)..........	56381 67	
Muebles y útiles..........	1051 75	1241796
II. Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja..........	1697 41	1697 41
IV. Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente..........	247580 90	
Obligaciones a cobrar..........	4622 05	
Accionistas	50937 96	303140 91
V. Activo transitorio:		
Gastos generales..........	54070 53	
Patentes e impuestos	500 —	54570 53
VI. Activo nominal.		
Gastos instalación..........	34780 87	34780 87
		1635985 75
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1035750 —	
Fondo de renovación	136163 07	
» » previsión..........	17221 08	
» » reserva	55672 36	
» » servidumbre	8823 45	1253629 96
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente..........	132832 31	
Letras a pagar	52277 82	
Obligaciones especiales..........	195050 —	380160 13
(Préstamo Superior Gobierno)		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso..........	778 99	2195 66
Impuestos de agua..........	927 —	
Intereses..........	489 67	
		1635985 75

Gaimán (Chubut) Febrero 17 de 1928.

David Ed. Williams, presidente. — Hugh Meurig Pugh, secretario interino. — D. Ial Jones, contador. — V.º B.º James H. Rowlands, sínddico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e28 abril N.º 17.230 v2 mayo.

190

El Cóndor

Compañía Anglo-Argentina de Seguros
Avenida de Mayo No. 840
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Octubre de 1925

Ramos en que opera Incendio
Capital autorizado... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto y realizado....... » » 261.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
(cuarto trimestre del 2o. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos..............	2:2792 71
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios..................	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores...........	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material......	716 —
Diversos deudores	22059 15
Gastos de iniciación a amortizar....................	11076 36
Gastos de explotación y reaseguros.................	156939 74
Siniestros..................	7986 62
Cuentas en suspenso......	100 —
Ganancias y pérdidas.......	11684 98
Cuentas de orden...........	18000 —
	501355 54

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto y realiz.	261000
Reservas de reaseguros....	17975 28
Reservas para riesgos en curso	9877 12
Reservas para siniestros pendientes...........	400
Reservas para gastos de explotación............	3356 25
Diversos acreedores... ...	15184 8[illegible]
Cuenta de explotación......	175 62 0[illegible]
Cuentas de orden..........	18000 —
	501355 54

Buenos Aires, a 31 de Enero de 1928
G. E. Leguizamón, presidente.—A. Stagnaro, gerente.— J. Monteith Drysdale síndico.

Demostración de la Cuenta de
GANANCIAS Y PÉRDIDAS
al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n.
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)....	7986 62
Reaseguros cedidos........	84826 64
Amortización "Gastos de Iniciación"	2769 09
Reservas para riesgos en curso	15963 28
Gastos de explotación	39141 15
Impuestos y contribuciones	4227 20
Ganancia....................	1280 40
	156194 38

HABER	$ m/n.
Primas del ejercicio........	133200 21
Intereses	13117 05
Reservas para riesgos en curso (ejercicio 1926).	9877 12
	156194 38

Buenos Aires, a 31 de Enero de 1928
A. Stagnaro, gerente.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 17.221 v2 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1910.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con **nombre y apellido, el de las personas** concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
convocada para el 12 de Mayo de 1928
2.ª Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d), 24 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo de 1928, a las 14 y 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio (1927).
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e2 mayo N.° 17.255 v12 mayo

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA
Perú 222

La Comisión Directiva del Centro Estudiantes de Ingeniería, resolvió en su última sesión llamar a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 3 de Mayo del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del plazo de realización de la Asamblea General Extraordinaria.
2.° Labor de los Consejeros Estudiantiles.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — El Presidente.

e2 mayo N.° 17.251 v2 mayo

SOCIEDAD ANONIMA
"FOMENTO URBANO Y RURAL"
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e2 mayo N.° 17.252 v19 mayo

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 16 de Mayo de 1928
(2.ª CONVOCATORIA)

De acuerdo a las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, no habiéndose conseguido quórum para la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de Abril de 1928, se convoca nuevamente convocada para el día 16 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo 1370, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927.
2.° Elección de los Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1928.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Otra. — La Asamblea podrá deliberar plenamente con cualquier número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — José Facchinetti, director-secretario.

e2 mayo N.° 17.262 v12 mayo

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN", CIBRIAN HERMANOS (S. A.)

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Mayo de 1928, a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, calle Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1928.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Lino Medel, Domingo Lázaro, Saturnino Cibrián y León Durán, en virtud de haber terminado su período; cuatro suplentes en lugar de los Sres. Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Enrique López Espadas y Pedro Medel, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Lino Medel, vicepresidente.

e2 mayo N.° 17.263 v19 mayo

Convocatorias Anteriores

Dr. L°. ZAMBELETTI
Sociedad Anónima Argentina
Calle Pasteur 128
CONVOCATORIA

Se convocan a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las quince horas en el local social, calle Pasteur 128, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
4.° Retribución a los Directores y al Síndico.
5.° Nómina de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas, de acuerdo al Art. XXVIII que deben depositar en las Cajas de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha señalada sus acciones o un recibo bancario de las mismas para poder participar a la Asamblea. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.243-v-18 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174

Convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo próximo, a horas 15, en su local propio, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato; cinco Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

Los señores accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas en las cajas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 8 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16 - Sábados de 9 a 12.

Eduardo Rodríguez, secretario.

e21 abril N.° 17.143 v12 mayo

LOGIA PRIMERA ARGENTINA N.° 62

Se convoca a los socios de la Logia Primera Argentina N.° 62 a la Asamblea Ordinaria según el artículo 16 de nuestros Estatutos, el día Domingo 6 de Mayo a las 15 horas, en el local Tucumán N.° 1049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1927-1928.
2.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1.°, un Vicepresidente 2.°, Secretario, Síndico y Tesorero.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Agustín Cortés, presidente.

e27 abril N.° 17.214 v5 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, el día 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y con el Inspector de Justicia suscriban el acta de la Asamblea.

Artículo 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Directorio.

e-26 abril N.° 17.203-v-12 mayo.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 10-½ en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular, y un Director suplente.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 11, en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Autorización y poderes a los miembros que compondrán la Comisión Liquidadora.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.232 v16 mayo

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1928, en el local social, calle Alsina 1142 a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años, de un Director Gerente, por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año (Art. 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e26 abril N.° 17.182 v12 mayo.

"GEA", COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA, S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, convócase por segunda vez, a los señores accionistas de la "Gea", Compañía Exportadora - Importadora Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio 506, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Explicaciones del Directorio sobre los motivos y objetos de esta convocatoria.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, adoptando la reducción del capital social o la liquidación de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar de acuerdo con el artículo 371 del Código de Comercio, la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación determinando sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Alberto E. Castex, presidente; Hug. Novaro, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para que ella tenga lugar. (Art. 27 de los Estatutos). — El Secretario.

e26 abril N.° 17.198 v7 mayo.

LA UNION MERCANTIL

COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el art 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 27 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, de tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos: El accionista que descare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio

e26 abril N.° 17.202 v12 mayo

"La FLORESTA"

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá

Calle Avellaneda N.° 3885

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 56 del Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 3 de Mayo próximo, en su local social, calle Avellaneda N.° 3885, a las 20 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea actual.

3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio económico-administrativo 1927-1928.

4.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

Nota: Art. 56. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por única citación y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones.

Eugenio Ongaro, presidente.

e25 abril N.° 17.176 v3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 15 de Mayo de 1928, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el ejercicio de 1928|1929.

4.° Fijar la remuneración de los Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Aumento del capital hasta la suma de 5 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos.

6.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en la Caja de la Compañía, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-23 abril N.° 17.155-v-9 mayo.

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y McCORMACK

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo de 1928, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Directorio.

e17 abril N.° 17.073 v3 mayo.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad hoc" para dictaminar acerca de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de dos Directores Suplentes y Síndico por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota. — De acuerdo con el Art. 21, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6.° piso. — El Presidente.

e-17 abril N.° 17.075-v-3 mayo.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS

S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de mil novecientos veintiocho, en el local calle Florida N.° 475, a las 11 1|2 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2.° Consideración del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio social, vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

3.° Designación de Síndico titular y Suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928. — Mario M. Guido, Presidente. — Higinio Santángelo, Secretario.

e-18 abril N.° 17.085-v-4 mayo.

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE", YANTORNO Y LIZASO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Título X de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Francisco Lizaso, Presidente; J. A. Yantorno, Secretario - Tesorero.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en élla, por personas autorizadas mediante carta - poder.

e9abril N.° 16.908 y 17.107 v9 mayo

LA EDITORA INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, en el local Maipú 73, piso primero, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura a la memoria y balance general para su discusión y aprobación y resolver la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio y nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Nota: Los señores accionistas depositarán sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — El Secretario.

e16 abril N.° 17.061 v2 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA CAL - SIQUOT S. A.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 20 de Abril de 1928, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Reconquista 545, para tratar como orden del día puntos relacionados con los incisos 1 al 7 del Art. 354 del Código de Comercio.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 545.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-23 abril N.° 17.152-v-7 mayo.

"AZUCARERA DE CUYO"

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos de acuerdo con el artículo 25.°, la Asamblea General Extraordinaria que, debía tener lugar el día 19 del corriente, queda transferida para el Sábado 5 de Mayo de 1928 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1370 (Galería Barolo) piso 4.° Escritorios Nos. 51|55.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidnete y Secretario de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1928. — El Directorio.

e21 abril N.° 17.133 v4 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS

Elaboración de Conservas de Frutas

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine sobre el Balance del segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Vicepresidente.

e-19 abril N.° 17.106-v-5 mayo.

CARDELLINO LTDA., FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO - LITOGRAFIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, en el local de la Sociedad, calle Añasco 1541|45, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, obteniendo la tarjeta de entrada que se les entregará al depositar sus acciones en el local social, calle Añasco 1541|45, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — C. V. Lagos, Vicepresidente.

e19 abril N.° 17.110 v5 mayo.

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Adolfo Rawson, dictada en el expediente del juicio seguido por la Sociedad Anónima "Lloyd Americano", Marítima Industrial, contra la Sociedad Anónima "Fomento Industrial Santafecino", que tramita por ante este Juzgado y Secretaría actuaria se ha resuelto convocar a los accionistas de esta última Sociedad Anónima para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, en la sala de audiencias del Juzgado a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el pedido de destitución de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, así como la designación de reemplazantes en su caso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Presidente.

e-17 abril N.° 17.077-v-3 mayo.

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo, a las 15 horas en el local Lavalle 1165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y ampliación del artículo vigésimo octavo de los Estatutos de esta Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.240-v-18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Territorio del Río Negro

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la casa Aznárez y Cía., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren, presidente; D. Irigoyen, secretario.

e28 abril N.° 17.225 v12 mayo

ROUX & Cía. (S. A.)

Piedra, Arena y Materiales de Construcción

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea General Ordinaria Anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 12 de Mayo del año en curso, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, L. N. Alem 428, 7.° piso, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1927.

2.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1928.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de acciones que concurran y hayan sido depositadas de conformidad con el artículo 28.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.236 v10 mayo

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 17.147 v10 mayo

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo próximo, a las 16 y 1|2 horas en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del Síndico y Suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.247-v-16 mayo.

JOCKEY - CLUB

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.° de los Estatutos se convoca a los socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida N.° 559, el día Viernes 4 de Mayo próximo, a las 22 horas.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2.° Elección de Presidente, en reemplazo del Señor D. Tomás E. de Estrada, que termina el período por el cual fué electo; de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes, Señores: Juan Francisco Aréchavala, Toribio Ayerza, Carlos Giménez Zapiola, Carlos Ibarguren, Alberto Leloir, Carlos Luro, Alberto Julián Martínez, Manuel A. Montes de Oca, Julio A. Roca, Angel L. Sojo y cinco Suplentes.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 8.° de los Estatutos. — La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Secretario General.

e-28 abril N.° 17.224-v-4 mayo.

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el local social, Pino N.° 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, a proceder a la liquidación de la Sociedad, en la forma que crea más conveniente.

3.° Nombrar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta correspondiente

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — H. Becquerel, Presidente.

e28 abril N.° 17.184 v12 mayo

ASOCIACION UNION ISRAELITA BIKUR JOILIM

De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita Bikur Joilim de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, invita a los Señores Socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Mayo de 1928, a las 21 horas, en el local de la misma calle Valentín Gómez 2980 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1927.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General

4.° Elección de 12 Miembros que han de llenar las vacantes de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 8 Vocales, y 1 Revisador de Cuentas.

5.° Designar dos socios para firmar el acta. — Juan Schotlander, secretario.

e14 abril N.° 17.047 v7 mayo

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION C.° LTED.

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 16 de Mayo próximo, a las 17 horas, en su local, Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio, al 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también, respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las Asambleas Ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — El Vicepresidente.

e23 abril N.° 17.173 v5 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local social de la calle San Martín 274 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual, y Distribución de Utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan A. José I. O'Farrell y Guillermo Morgan, un Director Suplente en reemplazo de Héctor S. Harrington y Síndicos titular y suplente en reemplazo, de los Señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Juan A. O'Farrell, Presidente.

e-18 abril N.° 17.092-v-7 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA PEGASANO LTDA. Cía. DE TIERRAS

Cangallo 1133

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Cangallo 1133, el 18 de Mayo próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2.° Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1928. — El Presidente.

e21 abril N.° 17.139 v8 mayo

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, a partir del día 2 de Mayo próximo se abonará el saldo de 3 ½ %, del dividendo de 7 % acordado, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

El pago se efectuará en su local, calle Corrientes 651, contra entrega del cupón N.° 10.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.222 v2 mayo

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito, firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento N.° 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.

2.° Renuncia del Gerente.

3.° Eliminación del Agente General.

4.° Elección de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

e28 abril N.° 17.235 v16 mayo

BELGRANO AUTOBUS (SOC. ANON.)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 12 de Mayo 1928, a las 15 horas, en el escritorio N.° 524, quinto piso, en la Bolsa de Comercio, Sarmiento N.° 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Gerente.

e20 abril N.° 17.126 v7 mayo

A. & M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

Sociedad Anónima

Montevideo 976 y Córdoba 1836, Bs. As.

Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 12 de Mayo a las 15 horas, en el local de la sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Presidente.

e24 abril N.° 17.161 v10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

Diario de la Tarde

El Directorio de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Av. de Mayo 729|741, el Sábado 12 de Mayo a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9.° de los Estatutos.

2.° Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de tres días al de la fecha fijada para realizarla.

El Directorio

e24 abril N.° 17.162 v10 mayo

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 8 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú N.° 532.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio pasado.

2.° Reintegración de la Comisión Directiva.

3.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Secretario.

e26 abril N.° 17.181 v7 mayo.

CENTRO DEL PARTIDO DE VIVERO DE CULTURA Y BENEFICENCIA

Alsina 2028

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a los Artículos 48 y 52 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 29 de Abril, a las 15 horas, y no habiendo número suficiente, la Asamblea se realizará el día 6 de Mayo, a la misma hora, con el número de socios que concurran, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura de la Memoria.

3.° Estado económico del Centro.

4.° Elección de Vicepresidente, por dos años; Secretario, por dos años; Prosecretario, por un año; Tesorero, por dos años; dos Vocales titulares, por dos años y tres Vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José López Basanta, Eusebio Vispo, Luis Paleo Rego, Vicente Labandeira, Jesús Rodríguez, Eligio, Guillermo Cao, José Pardo, José Díaz, Fermín Vázquez López, José Cociña Insúa y Sergio Mon.

5.° Elección de tres socios para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la sesión.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. Manuel Fraga, Presidente; Eusebio Vispo, Secretario.

Nota: — Para concurrir a las Asambleas, es necesario tener tres meses de antigüedad, ser mayor de 18 años, y estar al día con la Caja Social.

e24 abril N.° 17.164 v4 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la confección de la memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

El día 8 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

Por más datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-8 mayo.

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Otoghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas, respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v24 mayo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DR. DOMINGO CABRED

Llámase a tercera licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1927, para el día 3 de Mayo de 1928, a las 14 horas.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Marzo de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v3 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, ropería, colchonería y calzado; bazar, menaje y lavado de ropa; mobiliario y forrajes, y papelería y útiles de escritorio, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1928. — El Presidente.

v14 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928 a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de acero de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1928, a las 15 horas para la provisión de artículos de almacén, fideos similares, y harina, por el término de cuatro meses.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril de 1928, a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas y lubrificantes, por el término de un año. Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Las Inspectoras.

v2 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de una electrobomba, dos máquinas de lavar dos centrífugas, dos tanques, un intermediario, cable conductor, caños, accesorios válvulas, material aislante para caños y **un electrolizador para lejía**, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. La licitación tendrá lugar el día 2 de Mayo de 1928, a las 16 horas, simultáneamente en el Despacho de esta Comisión, calle Tacuarí 196 Capital Federal y en el del señor Juez Federal de La Plata. A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Presidente (interino).

v-2 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación simultánea en esta Capital y en París ante el Banque de L'Union Parisienne para la amortización correspondiente al vencimiento Julio 1928, con un fondo amortizante de c$s 713.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v14 mayo.

CASA DE MONEDA

Llámese a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Licitación

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v21 mayo.

Licitación

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Bahía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 15.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v14 mayo

Licitación

Expte. 1121 - 18|927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 11 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bacacay esquina Esperanza, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura y aprobado en sesión de 4 del corriente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v11 mayo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, huevos y aves y otros animales de corral, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — La Dirección.

v14 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1928, a la hora 14, para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en Campo de Mayo:

a) Hormigón armado.
b) Albañilería y afines.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 10 de Mayo próximo a la hora 15 en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, pudiendo concurrir a él por datos e informes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Corone-Secretario.

v14 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes, no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construírse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

Expte. 2828-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de hierro fundido para la distribución de agua potable en las nuevas calles del Municipio y renovación de la existente; de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependiencias del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, y está en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

Porrrógase hasta el día 12 de Mayo próximo a las 11 horas el plazo para la presentación de propuestas en licitación pública, para adjudicar la provisión e instalación de transportadores electromecánicos en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 dictado en el Exp. 27726-E-926, las propuestas deben formularse en el sellado de ley correspondiente.

v10 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juan, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas; a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Gorchs hacia Videla y Videla Dorna, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el río Salado y sobre arroyo Puedroro, en el camino de San Rafael a Los Molles, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7201 v7 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14,45 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Quinto, frente a Bruzzone, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-5 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Nogoyá hacia Crucesitas, Zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre. — Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de mayo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones, pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7119 v3 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929;

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929; Día 1|6|1928.

Expte. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).

Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).

Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).

Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).

Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 13 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio.

Llámase a licitación para el día 11 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos de vía, para riel de 37 Kg., en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 270|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v11 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de 7 locomotoras usadas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser obtenidos gratis en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Esta venta se trata con expediente N.° 270|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 131|928 ó 131 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 131|928

Marca M. Chilingo Flores, N.° 1|4, cuatro cajones, vapor Deseado, paquete 3550, entrado en Agosto 4|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 132|928 ó 132 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 132|928

Marca Cuco, N.° 3|6 cuatro cascos, vapor Odysseus, paquete 1736, entrado en Abril 12|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 133|928 ó 133 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 133|928

Marca M. C., N.° 1|15, quince cajones vapor Ellema, paquete 1842, entrado en Abril 17|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 117|928 ó 117 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 117|928

Marca G. Betrang N.° 1, un cajón vapor Cap Norte, paquete entrado en Septiembre 7|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 118|928 ó 118 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 118|928

Marca Z. Dofour, N.° 333.865-68 dos cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 4877, entrado en Octubre 23|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 119|928 ó 119 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 119|928

Marca M. S. C. en cuadro, N.° 1. 2. dos cajones vapor H. Ladie, paquete 2740, entrado en Junio 14|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 120|928 ó 120 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 120|928

Marca P. C., abajo xx. s|n., un fardo, vapor Dalney, paquete 3047, entrado en Julio 3|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 121|928 ó 121 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 121|928

Marca R. U., en doble cuadro, s|n., un cajón vapor P. di Udini, paquete 3128, entrado en Julio 10|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 123|928 ó 123 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 123|928

Marca P. H. S., en diamante N.° 1. 2., dos cajones vapor H. Grange, entrado en Agosto 6|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 124|928 ó 124 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 124|928

Marca H. A., N.° 291|93, tres cajones vapor Cap Polonio, paquete 459, entrado en Enero 28|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 125|928 ó 125 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 125|928

Marca O. E., N.° 81|90, diez cajones vapor Cap Polonio, paquete 3334, entrado en Julio 22|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 145|928 ó 145 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezajos Nro. 145|928

Marca A-L-W- s|n., diez bolsas, vapor Eemdik, paquete 3375, entrado en Junio 25|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 146|928 ó 146 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 146|928

Marca A-A-P, s|n., una bolsa, vapor Eemdik, paquete 3375, entrado en Junio 25|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 147|928 ó 147 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 147|928

Marca P-C, N.° 81, un esqueleto, vapor Lombardy, paquete 3383, entrado en Julio 26|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 148|928 ó 148 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 148|928

Marca E-S-R, s|n., cinco bolsas, vapor Ravinscar, paquete 4962, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 138|923 ó 138 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 138|928

Marca MK., N.° 3, un cajón, vapor París, paquete 2934, entrado en Junio 16|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 139|928 ó 139 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 139|928

Marca MK., N.° 5|7, dos cajones, vapor París, paquete 3473, entrado en Julio 30|925.

El Jefe

v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de re-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318 M, ó 283 M|928, Muestras y encomiendas de la Dna. Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduanaprocederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Exp. Villalonga, s|n., 1 valija, vapor Montevideo,entrado en Julio 19|1927.

H. W. Peabody s|n., 1 rollo, vapor C. Rivadavia, entrado en Julio 27|1927.

Suprefectura, s|n., 1 rollo, vapor S. Menendez, entrado en Octubre 17|1927.

M. F. Pedernera, 1 bulto vapor Buenos Aires, entrado en Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

C. Tiper, s|n., 1 paq. vapor Gral. Artigas, entrado en Noviembre 25|927.

Good Year, s|n., 1 fardo, vapor Buenos Aires, entrado en Noviembre 29|927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

A. C. Pinto, s|n., 1 paq. vapor Suecia, entrado en Julio 3|1927.

Terzolo y Cía. N.° 2, 1 cajón, vapor Abadesa, entrado en Julio 30|1927.

Bandini, N.° 50, 1 cajón, vapor Emdem, entrado en Julio 25|1927,

Bogoné Hnos., s|n., 1 paq. vapor Siciey, entrado en Agosto 6|927.

N. Casalmioro, s|n., 1 cajón, vapor P. América, entrado en Agosto 3|927.

Leng Roberto y Cía., N.° 1, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.

Leng Roberto y Cía., N.° 2, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.

Leng Roberto y Cía., N.° 3, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq, va por W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

Leng Roberto y Cía. N.° 5, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

A. Sierra, N.° 628, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.

A. Sierra, N.° 629, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.

Garrie Cía. s|n., 1 cajón, vapor R. Grange, entrado en Octubre 21|927.

G. Heydl, s|n., 1 caja, vapor San Francisco, entrado en Diciembre 19|1927.

C. N. Bellas Artes, s|n., 1 cajón, vapor E. Beljie, entrado en Diciembre 1.° 1927.

M. Pichemo, s|n., 5 botellas, vapor C. Buenos Aires, entrado en Julio 17|927.

José Díaz, s|n., 1 bulto, vapor Guarauz, entrado en Julio 17|927.

R. Agrelo, s|n., 1 paq. vapor C. Montevideo, entrado en Agosto 17|1927.

C. Gutierrez, s|n., 1 canasto, vapor C. Montevideo, entrado en Octubre 15|1927.

A. B. Centeno, s|n., 1 damj. vapor Bruselas, entrado en Noviembre 30|1927.

El Jefe
v10 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 140|928 ó 140 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 140|928

Marca BH., s|n., diez bolsas, vapor Bruselas, paquete 3692, entrado en Agosto 2|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 141|928 ó 141 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 141|928

Marca B., s|n., una barrica, vapor Suiza, paquete 3858, entrado en Agosto 24|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 142|928 ó 142 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 142|928

Marca P. C., N.° 1|13, trece cascos, vapor Federico, paquete 3938, entrado en Agosto 28|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 143|928 ó 143 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 143|928

Marca V. A., s|n., once cajones, vapor Antártico, paquete 2008, entrado en Abril 26|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 144|928 ó 144 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 144|928

Marca PICK en triangulo, s|n., dos bolsas, vapor Ithahos, paquete 2899, entrado en Junio 24|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 15|1928, ó 15 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 15|1928.

Marca: A. L. S, s|n., 10 cascos, vapor Mont Etna, paquete 3266, entrado en Julio 18|925.

El Jefe
v-2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 171|928 ó 171 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 171|928

Marca Norte Z., s|n., siete piezas, vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26|925.

El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 172|928 ó 172 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 172|928

Marca Belcoto, s|n., una pieza, vapor Santa Rosalía, paquete 4425.

El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 173|928 ó 173 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 173|928

Marca V. F. M., s|n., dos piezas, vapor S. Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26|925.

El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 174|928 ó 174 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Legajo de rezagos N.° 174|928

Marca C. L. C., abajo superior, s|n., treinta y dos piezas, vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26 de 1925.

El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 175°|928 ó 175 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 175|928

Marca Punta Colorada, s|n., cuarenta y cuatro ladrillos, vapor Arlan, paquete 4845, entrado en octubre 21|925.

El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 176|928 ó 176 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 176|928

Marca L. A., N.° 1, un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, paquete 4053, entrado en septiembre 4|925.

El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 177|928 ó 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 177 928

Marca S. T. J., s|n., un cajón, vapor Italic, paquete 4312, entrado en septiembre 20 de 1925.

El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 178|928 ó 178 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 178|928

Marca N. S. S., N.° 5513, un cajón, por Italic, paquete 4312, entrado en septiembre 20|925.

El Jefe
v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 164|928 ó 164 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 164|928

Marca J. M. C. s|n., tres cajones, vapor Andalucía, paquete 2837, entrado en junio 21|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 165|928 ó 165 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 165|928

Marca "Morgio", número 3, un cajón vapor Andalucía, paquete 2837, entrado en junio 21|925

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 166|928 ó 166 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 166|928

Marca S. A. S., s|n., quince cajones, vapor Andalucía, paquete 2837, entrado en junio 21|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 167|928 ó 167 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 167|928

Marca Flor, abajo 721, s|n., cinco piezas, vapor Saturlia, paquete 3482, entrado en junio 31|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 168|928 ó 168 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 168|928

Marca S., número 4, s|n., tres piezas, vapor Satarlia, paquete 3482, entrado en julio 31|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 169|928 ó 169 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 169|928

Marca Santos Primero, abajo N.° 23 s|n, seis piezas vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26 de 1925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 170|928 ó 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 170|928

Marca Phenix, s|n., quince piezas vapor Santa Rosalía, paquete 4425, entrado en septiembre 26|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 107|928 o 107 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 107|928.

Marca C. C. N.° 2062, cuatro cajones, vapor M. Sarmiento, paquete 2652, entrado en Junio 8|925.

El Jefe

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 134|928 ó 134 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 134|928

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 17|20, cuatro cajones.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 39|43 cinco cajones.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 49|51, tres cajones.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 11|13, tres cajones.

Marca CUCO, abajo 8979, N.° 1440|44, cinco cajones, vapor R. Argentina, paquete 3019, entrado en Julio 1|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 136|928 ó 136 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 136|928

Mendi, paquete 4742, entrado en Octu-
Marca CC., s|n., un cajón, vapor A.
bre 15|925.

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al oficio N.° 313 ó 141 oficio que debe presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Marca en triangulo 69, N.° 1011|1, 1 cajón, vapor Cap Polonio, paquete 2319, dique Dársena Norte, 1.ª.

Marca JBSC., N.° 8|13, 6 cajones, vapor A. Delfino, paquete 113, dique 4, 6ª.

Marca JBSC., N.° 4933, 1 cajón, vapor Montferland, paquete 2454, dique 1, 3.ª.

Marca JBSC., N.° 5165, 1 cajón, vapor Baden, paquete 2674, dique 3. 2.ª.

Marca JM., N.° 21|40 1 barrica, vapor España, paquete 3858, dique 3, 2.ª.

Marca CUCO, abajo 7869, N.° 1|4 4 cajones,

Marca MC., N.° 5756. 1 cajón, vapor Ellwontsd, paquete 3904, dique 2, 3.ª.

Marca JBSC, N.° 1|2, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 4544, dique 4, 2.ª.

Marca en diamante SBP., N.° 6359|60, 2 cajones, vapor S. Arnhem, paquete 4780, dique 2, 4.ª.

Marca MC., N.° 61.6355|56, 3 cajones, vapor S. Arnhem, paquete 4780, dique 2, 4.ª.

Marca AR., N.° 4256, 1 cajón, vapor S. Amsterdam, paquete 1306, dique 2, 4.ª

Marca 9 MC., N.° 67.97, 2 cajones, vapor Wasgenwald, paquete 407 dique 2, 3.ª

Marca 22 MC., N.° 6901, 1 cajón, vapor Wasgenwald, paquete 407, dique 4, 3.ª.

Marca MC., N.° 6916|17, 2 cajones, vapor Bayern, paquete 5565, dique 4, 3.ª

Marca en triangulo SPB., N.° 6918, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 5565, dique 4, 3.ª.

Marca en triangulo SJA., N.° 6920|22, 3 cajones, vapor Bayern, paquete 5565, dique 4. 3.ª.

Marca JBSC., N.° [illegible] cajones, vapor Vigo, paquete 4401, dique 3, 4.ª.

Marca 9 MC., N.° 547|48, 2 cajones, vapor España, paquete 1930, dique 4, 5ª.

Marca en triangulo SJA., N.° 549, 1 cajón, vapor España, paquete 1930, dique 4, 5.ª.

Marca BIR, N.° 23|29, 1000.9021, 9 cajones, vapor Cap Norte, paquete 2886, dique 4, 6.ª.

Marca MC., N.° 2701|2, 2 cajones, vapor W. World, paquete 78, dique 2, 4.ª.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 135|928 ó 135 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 135|928

Marca EDERRA, N.° 1|50, cincuenta cajones, vapor P. América, paquete 3554, entrado en Agosto 5|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 137|928 ó 137 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 137|928

Marca JH., s|n., un cajón, vapor A. Mendi, paquete 4742, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 101|928. o 101 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 101|928.

Marca C.C. s|n. dos cajones, vapor Alsina, paquete 2170, entrado en Mayo 8|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 102|928 o 102 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 102 R.

Marca W. L. C., N.° 2321|7|8, dos cajones.

Marca W. L. C., N.° 2321|13|9, dos cajones.

Marca W. L. C., N.° 2321|10|11, dos cajones.

Marca W. L. C., N.° 2321|1|6, seis cajones, vapor M. Oliva, paquete 2232, entrado en Mayo 17|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 103|928 o 103 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 103|928.

Marca F. S. N.° 18521|3, tres cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2383, entrado en Junio 23|925.

El Jefe

v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 104|928 o 104 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 104|928.

Marca L. D. 8|n. una bolsa, vapor I. I. de Borbón, paquete 2893, entrado en Julio 23|925.

El Jefe
v3 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 106|928 o 106 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 106|928.

Marca K. H. N.° 117405, un esqueleto, vapor M. Sarmiento, paquete 2652, entrado Junio 8|925.

El Jefe
v3 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Pérez de Vásquez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Vásquez.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Secretario.

v4 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Ferraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Luis Mollo, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la Institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El secretario.

v3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Nicolás Pellegrini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Barrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Regueira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario
v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Zeola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bevilacqua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario
v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Miglirini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benigno **Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — El Secretario.

[illegible] mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Elena Gallardo de San Martín, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Guillermo de San Martín.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Luisa Bovasso de Tedesco, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Nicolás Tedesco.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios, doña María Isabel López García y doña María Luisa López García, en su carácter de hijas legítimas del ex Camarista en lo Criminal de la Capital, don Fabio López García.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v30 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta **Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima** el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moriello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Cáceres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El secretario.

[illegible] mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justiniano Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario
v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Marzo 24 de 1928. — El Secretario.

v5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo [illegible] 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Guassora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Domingo De Sabato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca Brite de Cáceres, por sí y sus hijos menores, Víctor y Emiliano Cáceres, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Emiliano Cáceres.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás Antonio Cuello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Charante procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Moscovich, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 abril s. p. p. 4968 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Raúl C. Doldán y Diego Lima, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e10 abril s|p.p. 4926 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Francisco Susa procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Muruzeta procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a Fritz Soeffge procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Alfonso María López, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 marzo s|p.p. 4609 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Rosendo Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Casimiro Campos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e10 abril s|p.p. 4927 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Mauricio Dimant, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Romay**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Fernando Pelletier** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Urbano Caprioglio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e10 abril s|p.p. N.° 4913 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4935 v-14 mayo

Por dispoición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stachi**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4924 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Basilio Coltun**, procesado por el delito de incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4925 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lancello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4936 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Maldacena** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4938 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Zizza, o Bellucci**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4939 v-14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Garibaldi o Josefa Garibaldi de Corti** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Julio González, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4908 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Llort** a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— **Ignacio Jorge Albarracín, secretario.**
e10 abril s|p.p. 4951 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Dehirmenjian o Termesian Garabet**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4903 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito.**
Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Manuel A. Marín, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4904 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don V. Ciccarelli, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Pullano o Anllano**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — V. Ciccarelli, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4905 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Romero**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4937 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Hof o Hans Hof.**
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4906 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Boneto**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — José Cúneo, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4907 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarrode**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4929 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4930 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Enrique Pucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Balbina Santamarina y tentativa de estafa a

Francisco Páez y Antonio Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.
e10 abril s|p.p. 4931 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Albino Arata**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — **L. Carranza, secretario.**
e-10 abril s|p.p. 4932 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Agoglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Lavalle.
e-10 abril s|p.p. 4933 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isidoro Daus**, procesado por tentativa abuso arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4934 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Arribas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pedro Manos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4956 v15 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José o Josef Schiller**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4909 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Di Juano**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4912 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María R. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Sanguineri**, acusado de quiebra, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4910 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Jacobo A. Divek y Gab E Abadi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — **Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.**

Abelardo Ibáñez, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4911 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Conde**, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4928 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Perna**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 abril s|p.p. 4944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Gómez o Antonio Salgado (a) El Portuguez**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ernesto Gianoglio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4946 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31a., de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Artimini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. 4947 v14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Evarista María Dolores y don Pedro Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. 4948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Roviglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Benjamín Arias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4913 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Santiago Millarqui o Millarca o Millaria o Migliotti o Miliaccio o Juan Pasena o Luis Perrone o Gonzálex o Millarca**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e21 marzo N.° 4.881 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mario Andena**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Fernández o Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4940 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Koch**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4949 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hans Allekrotte**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4914 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítese a **Nicolás Difortunato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. [illegible] v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco F. Raimondo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4916 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Iglesias Yacome**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Vázquez y Pedro de la Fuente**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de concurrir.

Buenos Aires, Maro 16 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 abril s. p. p. 4918 v14 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la "**Asociación Protectora de Niños Desvalidos**", cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Zizza o Palópoli Belucci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4919 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Tomás Simeri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.—

Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4920 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Pedro Carante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.—

Carlos J. Guerello, secretario.

e10 abril s. p. p. 4921 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **J. Petruch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.—

Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s. p. p. 4922 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Policarpo Gordillo Aráoz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Sanson Vileneuve**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o La silva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano al centro.

e11 abril s. p. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Rodríguez Blasco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 abril s. p. p. 4966 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Souto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4954 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Germán Moreira**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4959 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril s. p. p. 4969 v15 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chaveta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v1.° junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, sien do su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 129.606

SANTA IRENE

Abril 13 de 1928. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir aparatos para la destrucción de langostas, bichos e insectos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 53.190. — Aviso N.° 10.928.
v-2 mayo.

Acta N.° 129.641



Abril 13 de 1928. — The Miller Rubber, Company, — de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.93..
v-2 mayo.

Acta N.° 118.664



Diciembre 3 de 1926. — Luis Bergagna. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Substituída en Abril 17 de 1928. — Aviso N.° 11.011.
v-5 mayo

Acta N.° 125.763

CAJAL

Octubre 31 de 1927. — José Barrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Abril 18 de 1928. — Aviso N.° 11.032.
v-5 mayo

Acta N.° 128.912

DICALINE

Marzo 13 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Abril 17 de 1928. — Aviso N.° 11.014.
v-5 mayo

Acta N.° 129.656



Abril 16 de 1928. — E. H. Post. — Para distinguir artículos de cuero y de viaje, de la clase 9. — Aviso N.° 10.951.
v-5 mayo

Acta N.° 129.657



Abril 16 de 1928. — E. H. Post. — Para distinguir encendedores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.950.
v-5 mayo

Acta N.° 129.659

Abril 16 de 1928. — Hood Rubber Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir botines de goma, botines de Lumbermar, Artics, que es un tipo de zapatos pesados de goma, polainas de goma, zapatos de goma, calzados de cáñamo en general con suelas de goma, tales como zapatos para el tennis, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.215. — Aviso número 10.966.
v-5 mayo

Acta N.° 129.660

LORRAINE

Abril 16 de 1928. — Enrique Schweiss-Lesty. — Para distinguir piedra molida, de la clase 3. — Aviso N.° 10.967.
v-5 mayo

Acta N.° 129.661

WEIMAR

Abril 16 de 1928. — Schejman y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus partes, agujas y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Aviso N.° 10.968.
v-5 mayo

Acta N.° 129.662

GLOBE

Abril 16 de 1928. — José Gregorio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.972.
v-5 mayo

Acta N.° 129.663

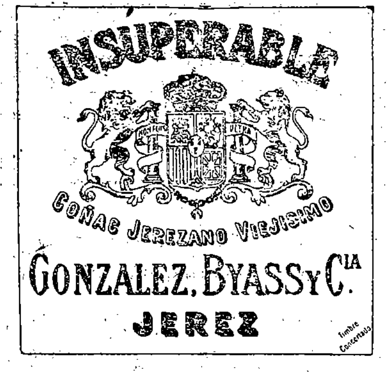




Abril 16 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 10.970.
v-5 mayo

Acta N.° 129.664





Abril 16 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Aviso N.° 10.971.
v-5 mayo

Acta N.° 129.670



Abril 17 de 1928. — Guthmann y Klein. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.992.
v-5 mayo

Acta N.° 129.672



Abril 17 de 1928. — Docteur Pierre Boucard, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.993.
v-5 mayo

Acta N.° 129.673



Abril 17 de 1928. — Walter R. Schindler, de los Angeles, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.696.
v-5 mayo

Acta N.° 129.674

BROSTYP

Abril 17 de 1928. — Mendel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.987.
v-5 mayo

Acta N.° 129.675

CARY MONTRAL

Abril 17 de 1928. — Mendel y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.986.
v-5 mayo

Acta N.° 129.676

PANTOPHONE

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calos y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.975.
v-5 mayo

Acta N.° 129.677

LINOPHON

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.980.
v-5 mayo

Acta N.° 129.678

LINDOPHON

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.977.
v-5 mayo

Acta N.° 129.679

SERMONETTE

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.983.
v-5 mayo

Acta N.° 129.680

PRIMAX

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.982.
v-5 mayo

Acta N.° 129.681

PARACELSUS

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.981.
v-5 mayo

Acta N.° 129.682

SOUVERAIN

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.976.

v-5 mayo

Acta N.° 129.683

SCALA

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 — Aviso N.° 10.979.

v-5 mayo

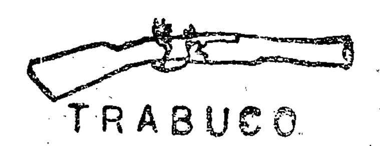
Acta N.° 129.684

BEKA

Abril 17 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.978.

v-5 mayo

Acta N.° 129.685



TRABUCO

Abril 17 de 1928. — Migliardi, Coronato y Zelaseo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.984.

v-5 mayo

Acta N.° 129.686



Abril 17 de 1928. — Migliardi, Coronato y Zelaseo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.985.

v-5 mayo

Acta N.° 129.687

Verdún

Abril 17 de 1928. — Pedro Luccioni.— Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 10.969.

v-5 mayo

Acta N.° 129.688

AMARETTO

Abril 17 de 1928. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.002.

v-5 mayo

Acta N.° 129.689

GADOOL

Abril 17 de 1928. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.003.

v-5 mayo

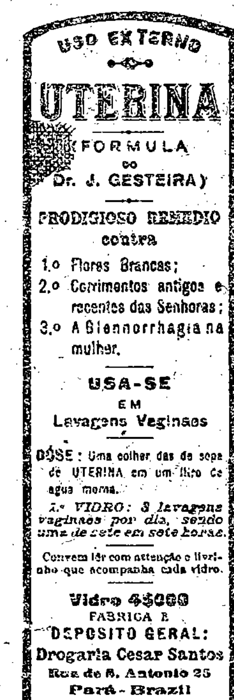
Acta N.° 129.690

NOFERINA

Abril 17 de 1928. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.004.

v-5 mayo

Acta N.° 129.691



Abril 17 de 1928. — Jerónymo Gesteira, de Nueva Cork, E. U. de A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.144. — Aviso N.° 11.005.

v-5 mayo

Acta N.° 129.692



Abril 17 de 1928. — Jerónymo Gesteira, de Nueva Cork, E. U. de A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.145. — Aviso N.° 11.006.

v-5 mayo

Acta N° 129.694

LILOR

Abril 17 de 1928. — Cabezas y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.010.

v-5 mayo

Acta N.° 129.695

ELKA

Abril 17 de 1928. — Castillo y Sachse. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° [illegible]12.

v-5 mayo

Acta N.° 129.693

VENTRE-LIVRE
(Formula do Dr. J. GESTEIRA)
Remedio de Uso Interno

VENTRE-LIVRE é o unico REMEDIO que cura PRISÃO DE VENTRE dos HOMENS e das MULHERES e todas as terriveis MOLESTIAS causadas pela FRAQUEZA DOS INTESTINOS!!

VENTRE-LIVRE é a SAUDE dos INTESTINOS dos HOMENS e das MULHERES!!

DOSE: Comece tomando uma colher das de chá em meio copo de agua á noite, quando for dormir.

Sobre outras Doses e a MANEIRA DE USAR leia com muita attenção o livrinho que acompanha este vidro Não esqueça nunca as Explicações e os Conselhos do livrinho!!

VIDRO 6$000
FABRICA E DEPOSITO GERAL:
DROGARIA CESAR SANTOS
Rua de S. Antonio n. 25—Pará-Brazil

Abril 17 de 1928. — Jerónymo Gesteira, de Nueva Cork, E. U. de A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.266. — Aviso N.° 11.007.

v-5 mayo

Acta N.° 129.697

COLUMBIA

Abril 17 de 1928. — Sdad. Anón. Nacional de Seguros Columbia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.634. — Aviso N.° 11.009.

v-5 mayo

Acta N.° 129.700

PARAGON

Abril 17 de 1928. — The Lamson Paragón Supply Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 53.931. — Aviso N.° 11.001.

v-5 mayo

Acta N.° 129.701

"FERRANIA"

Abril 18 de 1928. — Fábrica Italiana Lamino - Milano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.724.

v-5 mayo

Acta N.° 129.703

Singer Co

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.022.

v-5 mayo

Acta N.° 129.706

Singer Co

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.025.

v-5 mayo

Acta N.° 129.709



MARAGATO

Abril 18 de 1928. — Odilo Estévez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.376. — Aviso número 11.033.

v-5 mayo

Acta N.° 129.710

JURUICK

Abril 18 de 1928. — León y Bonasegna. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.034.

v-5 mayo

Acta N.° 129.711

PLUS ULTRA

Abril 18 de 1928. — Julio Escudero. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, dentífricos, tintura para el cabello, polvos de talco, y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.017.

v-5 mayo

Acta N.° 129.712

LEUKOPLAST

Abril 18 de 1928. — P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 11.036.

v-5 mayo

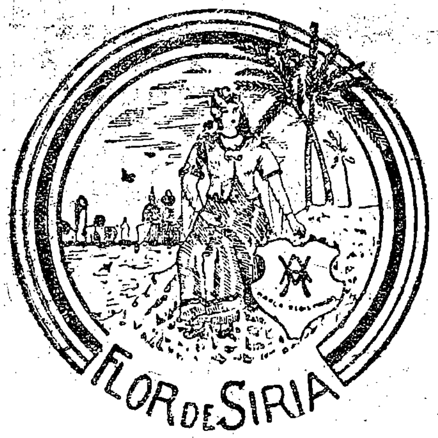
Acta N.° 129.713

Radio

Abril 18 de 1928. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.035.

v-5 mayo

Acta N.° 129.714



Abril 18 de 1928. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.152. — Aviso N.° 10.748.

v-5 mayo

Acta N.° 129.715



Abril 18 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10.649.

v-5 mayo

Acta N.° 129.716

TRICOFILINA

Abril 18 de 1928. — José Peretti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.996.

v-5 mayo

Acta N.° 129.717

ANKER

Abril 18 de 1928. — P. Zuccitti Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.999.

v-5 mayo

Acta N.° 129.718

REGINA

Abril 18 de 1928. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.000.

v-5 mayo

Acta N.° 129.719

MARMET

Abril 18 de 1928. — Marmet Limited, de Inglaterra. — Para distinguir cochecitos, carritos y otros vehículos para pasear niños y criaturas, de la clase 12. — Aviso N.° 11.013.

v-5 mayo

Acta N.° 129.720

IDEAL BRITANNIA

Abril 18 de 1928. — National Radiator Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir calderas y hervidores, de la clase 5.—Aviso N.° 11.029.

v-5 mayo

Acta N.° 129.721

HALCON

Abril 18 de 1928. — Daniel Oscar Schultz. — Para distinguir jabones amarillos para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.930.

v-5 mayo

Acta N.° 129.722

" REBECA "

Abril 18 de 1928. — Manuel Hernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.038.

v-5 mayo

Acta N.° 129.724

GOLIAT

Abril 19 de 1928. — José Galindo Ramírez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.031.

v-5 mayo

Acta N.° 129.725

MILK-BONE

Abril 19 de 1928. — Wheatsworth, Inc., de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 11.043.

v-5 mayo

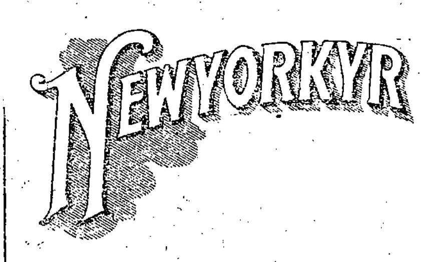
Acta N.° 129.726



Abril 19 de 1928. — Kertzman y Ribininik. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.044.

v-5 mayo

Acta N.° 129.727



Abril 19 de 1928. — Kertzman y Ribininik. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.045.

v-5 mayo

Acta N.° 129.728

MATAMÓS

Abril 19 de 1928. — Kinji Itoh. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.047.

v-5 mayo

Acta N.° 129.729

MATAMÓS

Abril 19 de 1928. — Kinji Itoh. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.046.

v-5 mayo

Acta N.° 129.730

LA ULTIMA ORDEN

Abril 19 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.041.

v-5 mayo

Acta N.° 129.731

La Legión de los Condenados

Abril 19 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.040.

v-5 mayo

Acta N.° 129.733

LA TRINACRIA

Abril 19 de 1928. — Scarpello y Speciale. — Para distinguir cuerdas en general, para instrumentos musicales de todas clases, de la clase 7. — Aviso número 11.050.

v-5 mayo

Acta N.° 129.734

EL HOGAR

Abril 19 de 1928. — Empresa Editorial Haynes Ltda. Sdad. Anón. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.397. — Aviso N.° 11.048.

v-5 mayo

Acta N.° 129.736

TRACTOLINA

Abril 19 de 1928. — Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.051.

v-5 mayo

Acta N.° 129.739

VITRIOLINE

Abril 20 de 1928. — Agar, Cróss y Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.063.

v-5 mayo

Acta N.° 129.737



Abril 19 de 1928. — Guevara y Acha. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.377. — Aviso N.° 11.042.

v-5 mayo

Acta N.° 129.740

BIKE

Abril 20 de 1928. — Elías N. Ungar. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11.059.

v-5 mayo

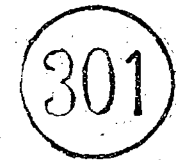
Acta N.° 129.741

La Cross

Abril 20 de 1928. — Elías N. Ungar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.060.

v-5 mayo

Acta N.° 129.743



Abril 20 de 1928. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.062.

v-5 mayo

Acta N.° 129.744

GANDY

Abril 20 de 1928. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited, of Wheatland, Lane, Seacombe, City of Chester. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.737. — Aviso N.° 11.061.

v-5 mayo

Acta N.° 129.745

GANDY

Abril 20 de 1928. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited, de Wheatland, Lane, Seacombe, City of Chester. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.738. — Aviso número 11.070.

v-5 mayo

Acta N.° 129.746

LUKATATE

Abril 20 de 1928. — Luis Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.064.

v-5 mayo

Acta N.° 129.747

NOTABLES

Abril 20 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.057.

v-5 mayo

Acta N.° 129.749

HALL'S DISTEMPER

Abril 20 de 1928. — Sissons Brothers y Company Limited, de Hull, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices, colores y aceites, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.320. — Aviso N.° 11.066.

v-5 mayo

Acta N.° 129.750

CABARET

Abril 20 de 1928. — Dejersey y Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.068.

v-5 mayo

Acta N.° 129.751

XXXX - NICKEL

Abril 20 de 1928. — M. E. Marvin, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.068. — Aviso N.° 11.067.

v-5 mayo

Acta N.° 129.752

LAUREADOS

Abril 20 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.058.

v-5 mayo

Acta N.° 129.753

ARISTOCRAT

Abril 20 de 1928. — Ernesto Rosenthal y Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.039.

v-5 mayo

Acta N.° 129.755

Visibilité Vesiculaire — Par Voie Digestive

RADIOTETRANE

(MARQUE et NOM DÉPOSES)

MODE D'EMPLOI. — Prendre successivement trois par trois au cours du repas qui précède l'examen radiologique, 15 à 20 dragées selon les indications du medecin.

Laboratoire du ....

Depositarios exclusivos: BADARACCO Y BARDIN BUENOS AIRES

FORMULE. — Tetraiodophenolphtaleinate disodique, 0.20 - Excipient sucré q.s. pour une pilule drageifiée.

Abril 20 de 1928. — Badaracco y Bardín — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 11.055.

v-5 mayo

Acta N.° 129.757

LAVADO MAX

Abril 20 de 1928. — Alejandro Llauró e Hijos.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.052.

v-5 mayo

Acta N.° 129.758

LAVADO MAX

Abril 20 de 1928. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.053.

v-5 mayo

Acta N.° 129.759

DIUROCYSTINE

Abril 20 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.081.

v-5 mayo

Acta N.° 129.760

ALZINE

Abril 20 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.082.

v-5 mayo

Acta N.° 129.761

DIUROCARDINE

Abril 20 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.080.

v-5 mayo

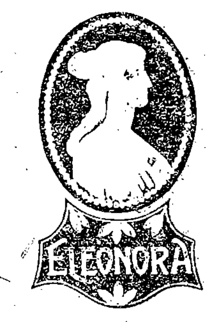
Acta N.° 129.763



Abril 20 de 1928. — Mendivil Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.073.

v-5 mayo

Acta N.° 129.764



Abril 20 de 1928. — Walther Schuck. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 11.072.

v-5 mayo

Acta N.° 129.766

INTERÉS NACIONAL

Abril 20 de 1928. — José María Ferreyra. — Para distinguir publicaciones, revistas, libros e impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 8.833.

v-5 mayo

Acta N.° 129.666

SAVAS

Abril 17 de 1928. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.994.

v-5 mayo

Acta N.° 129.767

UTIL PARA TODOS

Abril 21 de 1928. — Enrique Bos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.089.

v-5 mayo

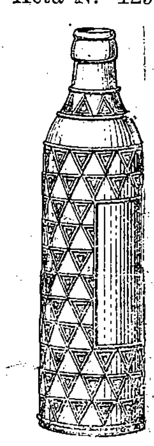
Acta N.° 129.768

— C —

Abril 21 de 1928. — Société Anonyme Les Fils de L. Braunschweig - Fabrique Election. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.088.

v-5 mayo

Acta N.° 129.769



Abril 21 de 1928. — Cristalerías Papini, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 11.087.

v-5 mayo

Acta N.° 129.668



Abril 17 de 1928. — Guthmann y Klein. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.—Aviso N.° 10.991.

v-5 mayo

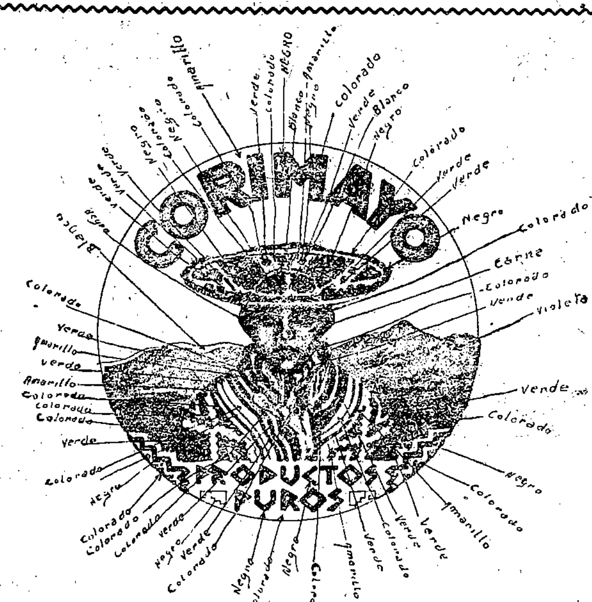
Acta N.° 129.630

MARAVILLAS DE ESPAÑA

Abril 13 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, jabones de tocador, esencias, perfumes, extractos, polvos, afeites, colonias, lociones, pastas y cremas para el cutis, dentífricos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.939.

v-2 mayo.

Acta N.° 129.665



Abril 16 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.974.

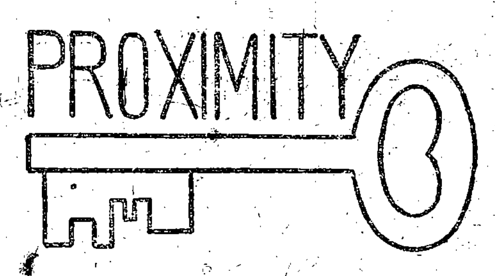
v-5 mayo

Acta N.° 129.658



Abril 16 de 1928. — Rogelio Rodríguez Diego. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Aviso N.° 10.973. v-5 mayo

Acta N.° 129.667



Abril 17 de 1928. — Cone Export And Commission Company, de Nueva Jersey, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.995. v-5 mayo

Acta N.° 129.669

"CALVO"

Abril 17 de 1928. — Angel Nicolás Calvo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.989. v-5 mayo

Acta N.° 129.671



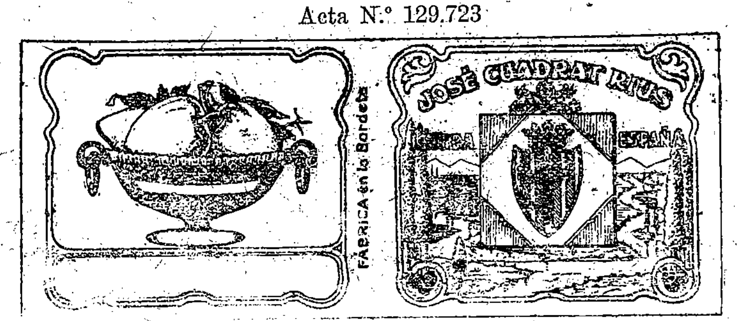
Abril 17 de 1928. — Valmiro Luciani e Hijos. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 10.990. v-5 mayo

Acta N.° 129.696



Abril 17 de 1928. — Sdad. Anón. Nacional de Seguros Columbia. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.390. — Aviso N.° 11.008. v-5 mayo

Acta N.° 129.723



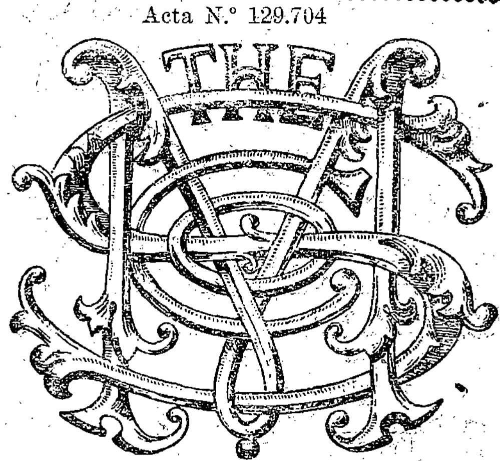
Abril 18 de 1928. — M. A. de Urquiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.037. v-5 mayo

Acta N.° 129.698

NIPON

Abril 17 de 1928. — Pedro Guidi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.729. v-5 mayo

Acta N.° 129.704



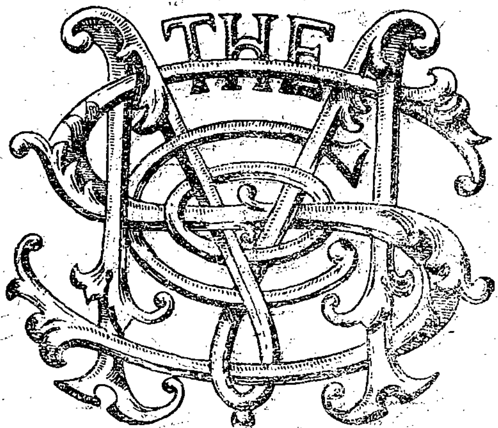
Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.023. v-5 mayo

Acta N.° 129.705

The Singer Manufacturing C°

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.024. v-5 mayo

Acta N.° 129.707



Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.026. v-5 mayo

Acta N.° 129.702

The Singer Manufacturing C°

Abril 18 de 1928. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.021 v-5 mayo

Acta N.° 129.732



Abril 19 de 1928. — Miguel Sasso. — Para distinguir mariposas, de la clase 10. — Aviso N.° 11.020. v-5 mayo

Acta N.° 129.735



Abril 19 de 1928. — Manuel Vila. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 11.049. v-5 mayo

Acta N.° 129.756



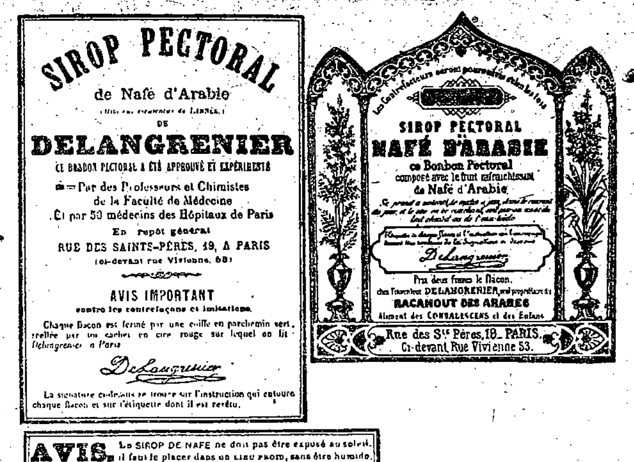
Abril 20 de 1928. — Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero de Galiano, María Luisa Cordero de Mestre y Rojas Hijos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.377. — Aviso N.° 10.683. v-5 mayo

Acta N.° 129.754



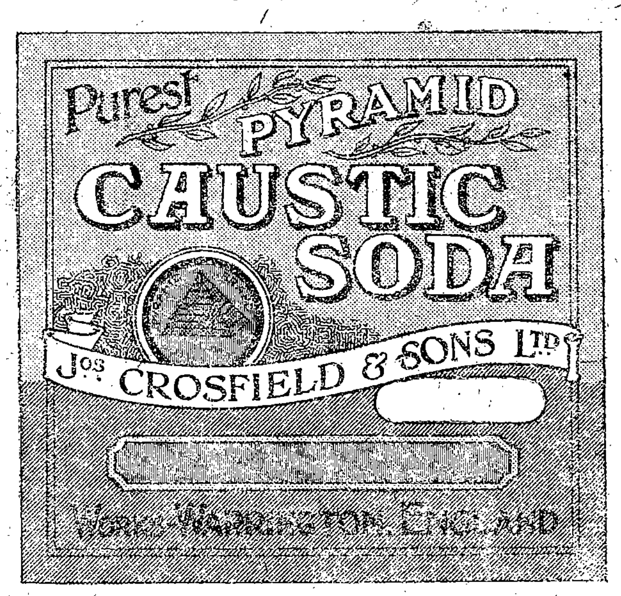
Abril 20 de 1928. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir algodones revulsivos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.455. — Aviso N.° 11.054. v-5 mayo

Acta N.° 129.742



Abril 20 de 1928. — Société A. Responsabilite Limitee Guerin - Delangrenier, de París, Francia. — Para distinguir un jarabe pectoral, de la clase 2. — Aviso N.° 11.069. v-5 mayo

Acta N.° 129.748



Abril 20 de 1928. — Joseph Crosfield y Sons Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir soda cáustica, de la clase 1. — Aviso N.° 11.065. v-5 mayo

Acta N.° 129.762



Abril 20 de 1928. — Oreste Viglione. — Para distinguir canastos y objetos de cestería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.071. v-5 mayo

Acta N.° 129.765



Abril 20 de 1928. — José A. Brandi y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.083. v-5 mayo

D. Ehuletche, Secretario. Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional